



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
PARQUES Y ESCENARIOS - ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS
Período Auditado: 01- Julio - 2021 al 31- Marzo - 2022

Junio 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIO DE AUDITORÍA.....	3
4. INFORME EJECUTIVO	4
5. METODOLGÍA.....	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
7. RIESGOS Y CONTROLES.....	35
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	40

1 GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol debe desarrollarse de manera objetiva e independiente, pues su propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el IDRD; que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2022, la OCI adelantó auditoría al proceso de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios - Estado de Avance de las Obras, para lo cual se contó con el apoyo de la Subdirección Técnica de Construcciones – STC y su equipo de trabajo Área de Interventoría y Técnica, quienes facilitaron el acceso a la información; atendieron los requerimientos formulados por el equipo auditor, asistiendo a las mesas de trabajo programadas, suministrando las evidencias confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados de la auditoría. El presente informe contiene los resultados finales, incluyendo los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de auditoría definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos y las observaciones y recomendaciones identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño.

2 OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el estado de avance de las obras (Estudios, Diseño y Obras) a cargo del IDRD, comprendido entre 1-jul-2021 al 31-mar-2022. Se pretende:

1. Verificar el cumplimiento en el avance de obras, dentro del periodo según la muestra.
2. Verificar la gestión de riesgos y los puntos de control frente al procedimiento actual y la labor de supervisión, según muestra.

3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Art 9º: Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado y Art 10º: Publicidad de la contratación"*
- Ley 1474 DE 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Decreto 1082 de 2015: *"Título 1, Capítulo 1, Sección 2 Estructura y documentos del proceso de contratación, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.19. Supervisión del cumplimiento de la operación"*
- Decreto 103 de 2015: *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones Artículo 7º. Publicación de la información contractual"*.

- Resolución IDRDR 200 de 2020: “Por la cual se adopta el manual de Contratación -Numeral 4.3. Procedimiento de ejecución”.
- Resolución IDRDR 006 del 07-jul-2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones”
- Procedimiento IDRDR: “Estructuración para Proyectos de Infraestructura de Parques y Escenarios, V 2 del 25-feb-2021”.
- Procedimiento IDRDR: “Ejecución de contratos y/o convenios v1 del 31-jul-2020”.
- Guía IDRDR: “Para la Definición de Plazos de Ejecución de Proyectos de Estudio, Diseño y/o Construcción -V 1 del 12-abr-2019”.
- Cartilla IDRDR: “Lineamientos para el Diseño de Parques v5 del 04-jul-2018”
- Ficha EBI Proyecto 7856
- Informes de Gestión de la STC 2021
- Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción del Proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios.
- Mapas de Riesgos de los procesos de contratación según muestra, etapa de ejecución.
- Estudios y documentos previos de los Procesos de Selección (Muestra).

4 INFORME EJECUTIVO

En cumplimiento del objetivo general y específicos de la auditoría y acuerdo con los resultados, se identificaron tres (3) fortalezas, 8 observaciones y 8 recomendaciones así:

Fortalezas: El proceso cuenta con un grupo de profesionales técnicos que permitieron el acceso a la información requerida para la evaluación dentro del proceso auditor; así como, la disponibilidad y oportunidad en las respuestas frente a las inquietudes generadas por la Oficina de Control Interno – OCI.

Aspectos logrados: La STC cuenta con un equipo de trabajo organizado de acuerdo con su especialidad; los estudios y diseños de los Parques Zonal Veraguas y Metropolitano Porvenir Gibraltar atienden los lineamientos enmarcados en un desarrollo ambiental y ecológico, alineados con el propósito del proyecto 7856. En cuanto a la entrega de autorizaciones, permisos para la ejecución de los estudios, diseños y obras de la muestra, cumplieron con este requerimiento; el proceso dispone de documentación formalizada para la aprobación de la información en las diferentes etapas evaluadas.

Observaciones: La OCI remitió a la STC el informe preliminar con memorando 20221500234183 del 07-jun-2022. De acuerdo con lo anterior y dentro de los tiempos establecidos la STC brindó respuesta por medio del memorando 20224000246313 del 15-jun-2022, por lo que el análisis de las respuestas se puede consultar en el capítulo de resultados. La OCI una vez verificada la respuesta determino mantener las siguientes observaciones:

➤ **Recurso Humano asignado a la STC:**

- ✚ El proceso cuenta con un total de 82 colaboradores que apoyan la ejecución de las actividades, de los cuales el 78% (64) están vinculados por contratos de prestación de servicios profesionales, lo que puede representar riesgo de pérdida de información a la

terminación del contrato o de fuga de conocimientos para el desarrollo de las actividades ejecutadas en la dependencia, tal como lo manifestó la STC.

- ✚ De acuerdo con lo referido por la STC hay insuficiencia del recurso humano asignado para atender el volumen y complejidad de los proyectos a su cargo; no se cuenta con profesionales de apoyo financiero y contable para la supervisión de los proyectos; por otro lado, las obligaciones de los contratistas son generales y amplias, por lo que no responden a la realidad de una labor/obra/interventoría/ supervisión específica.
- ✚ Debilidad en la comunicación al interior de la STC, toda vez que a pesar de haber informado al supervisor sobre la visita por parte de la OCI a realizarse en la obra del CEFE Cometas, éste indicó no tener conocimiento, generando inconvenientes al momento de la ejecución de las actividades propias de la auditoría.

➤ **Alineación y aplicación del propósito del proyecto 7856 en la ejecución de obras**

- ✚ Dos (2) de los cuatro (4) estudios, diseños y obra revisados, se enmarcan en desarrollo ambiental y ecológico, de acuerdo con el propósito del proyecto 7856 registrado en la Ficha EBI, que señala: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, adicionalmente, la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques - Versión 5 del 04-jul-2018 se encuentra desactualizada, para lo cual es necesario que los lineamientos o estrategias cuenten con un enfoque accesible y ambientalmente sostenible.

➤ **Requisitos para la Ejecución de Estudios y Diseños:**

De acuerdo con los estudios previos para cada uno de los proyectos revisados (muestra), se identificaron las siguientes observaciones, de conformidad con los requisitos establecidos:

- ✚ Etapa de Coordinación o Pre- construcción: Con relación a la remisión del personal mínimo y clave en el Parque El Porvenir (Gibraltar Bicentenario), se aprobaron fuera de los tiempos establecidos; se evidenció igual situación para el Parque Zonal Veraguas, incumpliendo lo señalado en el Anexo Técnico Consultoría de los Estudios Previos; en El Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de Los Niños se entregaron fuera de los tiempos indicado en el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos.

Con relación a la entrega de los Planes y Programas: Parque Zonal Veraguas los planes de Gestión Social, Calidad, Manejo Ambiental y Programación de Estudios y Diseños se evidenció que si bien es cierto el contratista entregó al interventor los planes antes de la fecha de vencimiento de la etapa de coordinación, la aprobación fue posterior a los tiempos establecidos en esta etapa conforme lo establece el Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista; igual situación se presentó en el Edificio Ubicado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de Los Niños, toda vez que la aprobación de los planes fueron posterior a los tiempos establecidos en el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos. Para CEFE Cometas la Interventoría informó que el Contratista no entregó la oferta económica y APUS´S, teniendo en cuenta que la fecha límite venció el 01-feb-2020; así las cosas la OCI, no observó la aplicación por parte del IDRDC con lo establecido en el numeral 2° del *Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista*, por otro lado, los planes de Gestión Social, Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, Calidad, Gestión Integral de Residuos

de Construcción y Demolición (RCD), Programación de Obra Gantt y valor ganados, aprobación Análisis de precios Unitarios, Flujo de inversión y Plan de Anticipo, Programa para la Gerencia de Proyectos PMI, se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el numeral 2° del Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista.

Etapa de Estudios y Diseños:

Parque Zonal Veraguas sobre los productos entregables del contrato consignados en el Anexo Técnico y de acuerdo con el cronograma aprobado por las partes no han sido entregados a tiempo, por dificultades de carácter topográfico, arquitectura (urbanismo y paisajismo), redes eléctricas e hidro sanitarias, presentó un porcentaje de avance físico: 20.77%, actualmente suspendió por un término de quince (15) días calendario o hasta que la autoridad ambiental se pronuncie frente a la solicitud, en cuanto al avance presupuestal a 20-may-2022 fue del 52.35%, por lo que llama la atención de la OCI en razón a que el tiempo de ejecución inicial es de 5 meses, presentando suspensión, con un avance presupuestal superior al 50% y físico inferior al 25%.

Edificio Ubicado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de los Niños: El costo total del proyecto se elevó hasta \$19.886.428.258, y conforme a la solicitud de la Entidad realizó priorización para ejecución del proyecto por etapas, de las cuales desprenden las mesas de trabajo posteriores de revisión y concertación de presupuesto que no fue realizado, a pesar de los requerimientos de la interventoría, el IDRD insistió en actualizar las cotizaciones de los APUS complementarios y algunos insumos contractuales, por lo tanto la Interventoría recomienda a la Entidad acogerse al presupuesto aprobado por \$ 18.552.107.053.

Etapa de Obra:

Parque El Porvenir (Gibraltar Bicentenario: De acuerdo con el análisis documental suministrado por la STC el IDRD no podrá adelantar la obra del Parque Gibraltar Bicentenario, hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB no termine las actividades de desgasificación y las mismas sean aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente; por otro lado de conformidad con el concepto técnico 09579 del 27-ago-2021, en el cual se manifestó: (..) *“todo material sobrante o residuo generado producido durante las actividades de perforación o excavación de las actividades constructivas del parque, debe ser manejado como residuo peligroso”*; así las cosas, una vez allegada las propuestas entregadas por el contratista e interventoría, el Área Técnica del IDRD identificó que el desarrollo de la etapa de obra excedió el presupuesto inicial; además que, en el escenario N° 2 propuesto en donde se puede concluir que es el óptimo para el desarrollo del contrato, sobrepasa el presupuesto inicial y excede el tope de lo permitido por la ley para adicionar el contrato.

Edificio Ubicado En El Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque De Los Niños: La interventoría recomienda la suspensión del contrato de obra hasta tanto se ajuste el presupuesto con la aprobación, el 07-may-2022 el contratista informó que se encontraba evaluando la posibilidad de suspender, lo cual no se realizó finalmente y se da por terminado el contrato el 11-may-2021.

CEFE COMETAS: La instalación de las vallas se realizaron de forma extemporánea, toda vez que la instalación de las mismas debió realizarse en la etapa de Pre-construcción, con respecto al avance Físico: Los porcentajes de avance de obra indicados en Anexo 1 Obligaciones Específicas, se cambiaron en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenciando la VS6 a mayo del 2022; sin embargo, la STC justificó técnicamente los cambios; indicando que estos se realizaron y aprobaron con las Actas de Seguimiento de Obra; no obstante, de acuerdo con la visita realizada por la OCI a la obra, se observó que a 16-may-2022, falta aproximadamente un 18% para la entrega total del CEFE, por lo que es necesario que desde la STC se revise la viabilidad de su cumplimiento, más aún cuando ha transcurrido aproximadamente un año adicional al plazo inicialmente establecido y la obra no se ha entregado.

Riesgos y controles: Se observó que en el Parque El Porvenir (Gibraltar Bicentenario) de los veintidós (22) riesgos identificados, se materializó un (1) riesgo; en el Parque Zonal Veraguas de los catorce (14) se materializaron dos (2); Parque Simón Bolívar Sector Edificio de los Niños de los 20 riesgos identificados en la etapa de estudios y diseños, se materializaron dos (2) y para el CEFE Cometas de los veintiséis (26) se materializaron diez (10).

Por otro lado, revisadas las matrices de riesgos de gestión y corrupción del Proceso, se identificaron riesgos no relacionados en dichas herramientas:

- Posibilidad de afectación reputacional y económica por pérdida de información y fuga de conocimientos debido a la alta rotación del personal contratado.
- Posibilidad de afectación reputacional y económica por la inoportuna entrega de los Planes y Requisitos para la ejecución de los contratos.

Recomendaciones

- ✚ Respecto al recurso humano, analizar la situación presentada por la STC desde la Alta Dirección y reforzar controles en el sentido de salvaguarda y asignación clara y específica de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios; así como, la realización de un análisis de cargas de trabajo para los funcionarios de planta, con el fin de evitar una sobrecarga laboral o asignación de obligaciones a los contratistas que no sea viable su cumplimiento; esto con el fin de garantizar el adecuado desempeño de los objetivos del proceso y por ende de la Entidad.
- ✚ Alinear el propósito del proyecto 7856 con los contratos de estudios, diseños y obra de los Parques y Escenarios a cargo de la STC.
- ✚ Actualizar la documentación del proceso, con el fin de contar con herramientas vigentes y acorde con los lineamientos emitidos por la Alta Dirección.
- ✚ Fortalecer controles por parte de la Supervisión del IDR, frente a entrega oportuna de los planes en cumplimiento de las obligaciones de los contratistas a cargo de realizar, estudios, diseños y obra de Parques y Escenarios.
- ✚ Fortalecer la supervisión del IDR en el sentido de analizar el resultado de los informes entregados por las interventorías contratadas y documentar las acciones tomadas para dar tratamiento oportuno a las situaciones que pueden generar riesgo en la ejecución de los contratos.

- ✚ Verificar los informes publicados en ORFEO, de tal forma que sean legibles y permita su análisis y verificación, tanto por los entes externos de control o grupos de interés.
- ✚ Tener en cuenta las lecciones aprendidas, con relación a situaciones que afectaron la ejecución de obras inicialmente contratadas, para la estructuración de proyectos a futuro.
- ✚ Revisar desde los estudios de prefactibilidad y factibilidad posibles imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución de los contratos, con el fin de definir tiempos reales de estudios, diseños y obra, en procura de cumplir con el principio de anualidad.

Conclusión

Derivado del análisis de la información remitida por la STC se evidenció concentración en la gestión del proceso en personal vinculado por contrato de prestación de servicios en un 78%, situación que puede generar riesgo para la entidad debido a la alta rotación de colaboradores; con relación a la alineación del propósito del proyecto 7856, frente a la ejecución de los estudios, diseños y obras, dos de los cuatro contratos revisados responde a la construcción del parque enmarcado en desarrollo ambiental y ecológico; adicionalmente la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques - Versión 5 del 04-jul-2018, se debe alinear o actualizar con enfoque accesible y ambientalmente sostenible, de acuerdo con los Planes de Desarrollo vigentes.

En cuanto a la entrega de autorizaciones, permisos para la ejecución de los estudios, diseños y obras de la muestra, se observó que los contratistas cumplieron con lo establecido en este requerimiento; con relación a la etapa de coordinación o pre-construcción se observó que si bien los planes fueron entregados, éstos no cumplieron con los tiempos establecidos en los Estudios y documentos previos de los procesos de selección según muestra para su aprobación; ahora bien, respecto a la etapa de estudios y diseños se evidenció cumplimiento; no obstante, el Parque Zonal Veraguas (actualmente suspendido), no ha terminado su objeto contractual; finalmente en la etapa de construcción de la Obra del Contrato 2699-2019 (CEFE COMETAS), se observó que la instalación de las vallas no se realizaron dentro de los tiempos definidos, así mismo, la ejecución real de la obra superó el doble de tiempo inicialmente estipulado; para los contratos Gibraltar y Simón Bolívar Edificio de los Niños, pese que en su objeto contractual se incluyó obra, estas no se realizaron debido a situaciones de carácter ambiental y presupuestal y en consecuencia se deben liberar saldos correspondientes a estos conceptos, que oscilan entre el 96% y el 99%, lo que puede generar para el IDR, repercusiones de índole jurídico; así las cosas, es importante que la Entidad formule o considere las acciones necesarias para evitar o mitigar la materialización de los riesgos que se puedan generar, entre ellos reputacional y/o económico.

5 METODOLOGÍA

La auditoría basada en riesgos se desarrolló con base en las normas, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación en cumplimiento con la normatividad vigente para la ejecución de los contratos de estudios, diseños y obras en parques y/o escenarios del IDR, la evaluación se realizó con base un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo, adicionalmente se programó visita a los escenarios según muestra. Así las cosas,

la OCI, de acuerdo con los requerimientos y mesas de trabajo registrados en la Tabla 1, solicitó información al proceso, relacionada con los contratos en ejecución a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones - STC; así como aclaración sobre el particular:

Tabla 1 Relación de requerimientos y mesas de trabajo

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
Rad. 20221500170843 del 25-abr-2022. Fecha límite de respuesta: 02-may-2022	Relación de estudios, diseños y obras en ejecución entre el 01 de julio/2021 y el 31 de marzo/2022, según matriz adjunta	Rad 20224000181443 del 02-may-2022
Correo 3-may-2022. Fecha límite de entrega 4-may-2022	Aclaración respuesta memorando STC 20224000181443 del 02 de mayo de 2022	Respuesta correo electrónico del 4-may-2022
Correo del 09-may-2022 Mesa de trabajo para el 12-may-2022 3:00 p-m.	Aclaración temas a ejecutar en auditoría	Correo del 9-may-2022 aceptación mesa de trabajo
Correo del 12-may-2022 Fecha límite de entrega 17-may-2022	Requerimiento sobre información del recurso humano, información sobre la muestra, riesgos y visita técnica	Correo 13-may-2022 propuesta mesa de trabajo Memorando 20224000213753 del 23-may-2022
Correo del 16-may-2022 mesa de trabajo presencial	Solicita convocar a los supervisores para explicar puntos 6 y 7 del requerimiento del 12-may-2022	Correo del 16-may-2022
Correo del 16-may-2022	Remisión matriz de verificación requisitos contratos de la muestra	Correo 17-may-2022 remisión matriz a supervisores
		Correo del 18-may-2022 Parque Zonal Veraguas
		Correo del 20-may-2022 Remisión matriz diligenciada Parque de los Niños y Parque Gibraltar
		Correo del 24-may-2022 Remisión matriz diligenciada CEFE COMETAS

Fuente: ORFEO y Correo Institucional

Con base en la información emitida por la STC se determinó la siguiente muestra, teniendo en cuenta como criterios los estudios, diseños y obras en ejecución hasta el 31-mar-2022, de los cuales tres contratos seleccionados correspondieron al mayor valor adjudicado y uno con el menor valor, incluyendo el presupuesto de sus respectivas interventorías:

Tabla 2 Muestra contratos en ejecución

CONCEPTO	Valor contratos de Estudios, Diseños u Obras	Valor contratos de Interventorías de Estudios, Diseños u Obras	TOTAL
TOTAL, CONTRATACIÓN	\$ 178.451.661.390	\$9.747.430.404	\$188.199.091.794
TOTAL, MUESTRA	\$ 148.931.423.020	\$ 5.315.619.798	\$154.247.042.818
% MUESTRA	83%	55%	82%

Fuente: Información suministrada por STC matriz relación contratos

Así las cosas, los contratos seleccionados fueron los siguientes:

Tabla 3 Muestra seleccionada

OBJETO	No. DE CONTRATO
Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque el Porvenir (Gibraltar bicentenario), localidad de Kennedy.	3694 de 2019
Realizar el diagnóstico ambiental y los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el parque zonal Veraguas pz 28. Cod 16-221	2745 de 2021
Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del edificio ubicado en el parque metropolitano Simón Bolívar sector Parque de Los Niños	3876 de 2018
Construcción del centro felicidad CEFE las Cometas ubicado en la localidad de suba en la ciudad de Bogotá D.C.	2699 de 2019

Fuente: Base de datos STC

Una vez determinada la muestra, la OCI realizó mesa de trabajo el 12-may-2022 con la STC, con el fin de aclarar inquietudes frente a los objetivos de la auditoría, informando a su vez, la muestra a realizar e indicando el cronograma de visitas; para lo cual la STC informó que de los tres contratos seleccionados cuyos objetos correspondían a Estudios, Diseños y Obra; en Gibraltar y Parque de los Niños no se realizó la obra; no obstante, la OCI precisó que en los objetos contractuales se incluían la obra; por otro lado, la STC solicitó información de los auditores que realizarían la visita al CEFE COMETAS, remitiendo respuesta del requerimiento por correo electrónico; no obstante, mediante correo del 13-may-2022 la STC informó *“Es importante aclarar, que si bien se está haciendo la gestión para la visita al parque, programada para el día 16 de mayo, se debe tener en cuenta los protocolos exigidos de seguridad al ingreso de cualquier tipo de obra, entre ellos es importante que el equipo auditor cuente con afiliación ARL con riesgo V”*; para lo cual el equipo auditor manifestó que la visita era de inspección con carácter administrativo y no técnico, por lo que en la fecha programada se realizaría la visita, solicitando autorización para el ingreso; es así, que una vez en *sitú* el Director de Obra informó que el Supervisor del IDRD le había manifestado que la visita de la OCI no estaba autorizada; no obstante, los auditores comunicaron al supervisor la importancia de la visita y la medidas tomadas para el ingreso, informando éste que no estaba enterado de la visita por parte de la OCI, es así que se observa debilidad en la comunicación al interior de la STC, lo que genera inconvenientes al momento de la ejecución de las actividades propias de la auditoría. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

De otra parte, se solicitó a través de correo electrónico información puntual y específica sobre la muestra seleccionada, la cual se entregó con oportunidad y la misma fue objeto de revisión.

6 RESULTADOS

Realizado el análisis de la información suministrada por STC se presentan los resultados, en cumplimiento con el objetivo general y específicos del proceso auditor; al respecto:

➤ **Recurso Humano asignado a la STC para la ejecución de los contratos:**

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución IDRD 006 del 2017, la STC en su artículo 13 fueron asignadas entre otras las funciones de: (...) *“4. Dirigir y controlar la realización de obras, estudios, diseños, proyectos de obras e interventoría de los parques y escenarios recreodeportivos a cargo del Instituto. 5. Controlar y verificar las actividades*

de orden técnico, operativo y estratégico que desarrolle el instituto relacionadas con la construcción de parques y escenarios recreodeportivos”.

En virtud de lo anterior, el personal a cargo de apoyar actualmente la operatividad del proceso es el siguiente:

Tabla 4 Consolidado Recurso Humano asignado a la STC

DESCRIPCIÓN	PLANTA			*CPS			GRAN TOTAL		
	TOTAL	PROFESIONALES	%	TOTAL	PROFESIONALES	%	COLABORADORES	PROFESIONALES	% PROFESIONALES
SUBDIRECCIÓN	7	4	57%	30	29	97%	37	33	89%
ÁREA DE INTERVENTORÍA	7	5	71%	21	21	100%	28	26	93%
ÁREA TÉCNICA	2	2	100%	15	14	93%	17	16	94%
TOTAL, STC	16	11	69%	66	64	97%	82	75	91%

Fuente: STC- Anexo Equipo de trabajo

* CPS: Contratos de Prestación de Servicios

Con base en la tabla anterior, el proceso cuenta con un total de 82 colaboradores que apoyan la ejecución de las actividades, de los cuales el 78% (64) están vinculados por contratos de prestación de servicios profesionales, lo que puede representar riesgo de pérdida de información a la terminación del contrato o de conocimientos aprendidos en el desarrollo de las actividades ejecutadas en la dependencia, tal como lo manifestó la STC.

Ahora bien, con relación al personal de planta, la STC informó que “en el periodo comprendido entre 2020 y 2022, se ha identificado que el recurso humano de Planta del Área de interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones es insuficiente para atender la supervisión y, si fuese el caso, la interventoría de los proyectos de construcción que se adelantan, por tanto desde la ordenación del gasto, se ha recurrido a la contratación directa de profesionales y técnicos que apoyen las labores de supervisión en los aspectos, técnico, jurídico, ambiental y social. No se vinculan profesionales para atender aspectos financieros y contables”; de igual forma señalaron que en la Entidad no se ejecutarán proyectos integrales, que el proyecto de inversión de la STC (7856) se limita a la necesidad de construcción y los recursos tanto estipulados como los que se disponen para la contratación de apoyos a la supervisión, no dan cuenta de la realidad de las obras, interventorías y supervisión, por tal razón los profesionales de apoyo no son contratados para una labor / obra / interventoría / supervisión específica, sino para una necesidad general que puede estar ligada a una obra en particular, con obligaciones amplias.

Así las cosas, sobre el particular la STC, presentó las siguientes situaciones a saber:

“a) Recurso humano de planta / carrera administrativa, insuficiente en cantidad y especialidades profesionales para atender el volumen o complejidad de los proyectos a supervisar en cada vigencia; b) se presume que la responsabilidad de la supervisión siempre recae sobre el funcionario de planta; c) los profesionales de apoyo suelen tener sobrecarga de trabajo y cruce de horarios y tiempos entre proyectos, teniendo en cuenta que debe atender desde sus obligaciones a varios proyectos al mismo tiempo, siendo los de mayor complejidad los que abarquen su atención; d) no se contratan profesionales de apoyo financiero/contable para la supervisión de los proyectos; e) los profesionales de apoyo vinculados mediante contrato de prestación de servicios, en promedio se mantienen

en la entidad por un periodo de cuatro años, para la fecha en que se presentan requerimientos de entes de control, no se cuenta con el profesional que ejerció el apoyo de la supervisión para el acompañamiento al tema y; f) es diferente el tipo de proceso que conlleva un servidor público como sujeto disciplinable a un contratista que desempeña una función pública, frente a faltas en las labores de supervisión de los proyectos”.

Por lo expuesto, se **observa** la necesidad de analizar la situación presentada por la STC desde la Alta Dirección y reforzar controles en sentido de salvaguardar la información generada, así como los conocimientos y lecciones aprendidas en el desarrollo de las actividades; por otro lado, revisar la asignación clara y específica de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios; así como, la realización de un análisis de cargas de trabajo para los funcionarios de planta, con el fin de evitar una sobrecarga laboral o asignación de obligaciones a los contratistas que no sea viable su cumplimiento; esto con el fin de garantizar el adecuado desempeño de los objetivos del proceso y por ende de la Entidad. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

➤ **Alineación y aplicación del propósito del proyecto 7856 en la ejecución de obras**

Con el fin de verificar que los contratos de estudios, diseños y obras en ejecución de la muestra estén alineados con el propósito del proyecto 7856 registrado en la Ficha EBI, que señala: *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”*, la STC manifestó:

“Los contratos de la muestra responden a criterios de carácter urbanístico, arquitectónico y de ingeniería de detalle diferentes; toda vez que los diseños fueron realizados en diferentes vigencias. Los diseños del Parque de los Niños y Centro de Felicidad -CEFE- Cometas responden a la visión de la Entidad de generar y fomentar espacios para la recreación y el deporte que mejorarán la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes; es decir, con lineamientos que satisficieran requerimientos técnicos para infraestructura con programa deportivo de competencia.

Por otro lado, el Parque Gibraltar; fortalece la oferta de escenarios recreo deportivos para los habitantes del suroccidente de la Bogotá, D.C. y la ciudad región, mediante espacios que ofrecen servicios recreativos, deportivos, culturales, de cuidado, económicos y ecosistémicos para el encuentro de la comunidad; propiciando la recuperación del paisaje y conectividad ecosistémica, a través de un recorrido sensorial y ecológico que integra la fauna y flora nativa, espejos de agua, materiales revalorizados e innovación, sistemas urbanos de drenaje sostenible en las diferentes tipologías que reducen los impactos de las condiciones atípicas de precipitación como consecuencia de la crisis climática.

El Parque Zonal Veraguas, responde al propósito del Proyecto de Inversión 7856, así como a los principios establecidos en el Decreto 0555 de 2021, en el mismo se desarrolló el diagnóstico ambiental y los estudios y diseños para la construcción de un parque ecológico urbano, el cual será un espacio público, libre y funcional en donde la esfera ambiental es el factor determinante en la selección de servicios, para propiciar un lugar de encuentro que contribuya a mejorar la calidad ambiental con soluciones, desde y para la naturaleza. Incorporando criterios innovadores de urbanismo sostenible, valorizando las condiciones ecosistémicas y paisajísticas que apropien a la comunidad a través del sentido ambiental. Lo anterior permitiendo que se evoque un parque con sentir ambiental para el disfrute de la naturaleza, la educación ambiental y el fortalecimiento de los parques zonales y

metropolitanos como parte fundamental de la conectividad de la estructura ecológica principal de la ciudad”.

Respuesta de la STC: (...) PARQUE METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR

Ahora bien, el parque propone tren de tipologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, el cual contiene cunetas verdes y cuencas secas de drenaje extendido con un volumen de almacenamiento por evento de lluvia de 1.286 m³; disminuyendo la presión sobre alcantarillado, y de este modo proponiendo un parque con estrategias de adaptación resilientes a la crisis climática; por otro lado propone 34.829 m² de praderas silvestres propiciando la vegetación espontánea y con beneficios para las poblaciones polinizadoras, adicionalmente se propone la siembra de 559 individuos arbóreos multiestrato, multiorigen y multiespecie, aumentando los beneficios ecosistémicos como proceso de restauración a un predio que presenta escasa vegetación, fortaleciendo la Estructura Ecológica Principal.

Finalmente se proponen catorce (14) módulos, con implementación de Fuentes No convencionales de Energía Renovable – FNCER, con el uso de paneles solares, esto como estrategia de mitigación al Cambio climático, pues se reduce las emisiones de Gases Efecto Invernadero. Por todo lo anterior, se evidencia que los diseños urbanísticos, arquitectónicos y paisajístico del parque Metropolitano Porvenir Gibraltar se encuentran alineados con el propósito del proyecto 7856 a cargo de la STC y en consecuencia al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Análisis de la OCl: Una vez verificada la información por parte de la OCl, se acepta la respuesta y se retira la observación en cuanto a la alineación del Parque Gibraltar con el propósito del Proyecto Inversión 7856.

Así las cosas, los Parques Zonal Veraguas y Metropolitano Porvenir Gibraltar producto de revisión, responden al propósito del proyecto 7856 a cargo de la STC, alineado con el Plan de Desarrollo “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**”, frente al cual la construcción se enmarca en desarrollo ambiental y ecológico; los dos restantes no se encuentran bajo dicho esquema, en razón a fueron suscritos en la vigencia 2019 y su propósito estaba enfocado en generar y fomentar espacios para la recreación y el deporte mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes.

Por otro lado, el IDRD cuenta con la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques - Versión 5 del 04-jul-2018, que de acuerdo con lo informado por la STC, corresponde a un instrumento de carácter complementario para el diseño de parques, contiene los requisitos y recomendaciones necesarias para el diseño urbanístico, arquitectónico y de ingeniería de detalle para la construcción de parques y escenarios; adicionalmente se informó que: “A partir de dichos lineamientos se ha podido integrar de manera paulatina las estrategias para el desarrollo de infraestructura innovadora, de enfoque diferencial, accesible y ambientalmente sostenible a través de inclusión de determinantes de ecourbanismo que implementan medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; como lo son Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, materiales revalorizados, diseño paisajístico que fomenta la conectividad ecosistémica, aportando a la construcción de ciudades resilientes y con mejores hábitos de vida. Finalmente es importante tener en cuenta que esta cartilla permitía dar cumplimiento a los requisitos de norma establecidos en el derogado Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá)”.

Con base en lo expuesto por la STC, se **observó** que la cartilla vigente frente al propósito

del Plan de Desarrollo actual, la ficha EBI y el nuevo POT, se encuentra desactualizada, para lo cual es necesario que los lineamientos o estrategias con enfoque accesible y ambientalmente sostenible, queden formalizado e integrado en dicho instrumento. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

➤ **Requisitos para la Ejecución de Estudios y Diseños**

Parque El Porvenir (Gibraltar Bicentenario) - Código IDRD No. 08-110: Con el objeto de continuar consolidando los espacios públicos adecuados para la recreación y el deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, la Entidad consideró conveniente adelantar, los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura, así como las obras de construcción del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar); lo anterior, en el marco del proyecto de inversión 1082 “*Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos Para Todos*”, a cargo de la STC, bajo la meta “*Realizar los Estudios, diseños y construcción de Parque o Equipamientos de Diferentes Escalas*”.

Mediante Licitación pública número IDRD-STC-LP-020-2019, se llevó a cabo las fases de selección y presentación de la oferta. El proceso fue adjudicado y celebrado el 27-dic-2019 con el contratista Consorcio Gibraltar Bicentenario. Bajo la modalidad de Concurso de Méritos, se adelantó el proceso de selección de la interventoría número IDRD-SG-CM-003-2020, el cual fue adjudicado al Consorcio San Antonio 003, el día 28-dic-2020, cuyo objeto fue “*Realizar la interventoría técnica administrativa financiera social ambiental SST y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del parque el Porvenir (Gibraltar-Bicentenario) localidad de Kennedy*”.

Objeto del contrato: “*Realizar los Estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque El Porvenir (Gibraltar - Bicentenario), Localidad de Kennedy*”

Tabla 5 Generalidades del contrato

No. Del contrato	3469 de 2019
Fecha de inicio	29 de enero de 2021
Fecha de finalización inicial etapa estudio y diseño	26 de julio de 2021
Prórrogas	Tiempo: Meses; desde el 26/07/2021; Hasta el 26/09/2021
Suspensión	Tiempo 2 meses; desde 17/12/2021; 16/02/2021
Fecha de finalización definitiva	12-05/2022
Valor Inicial	47.020.988.337
Adición	N/A
Valor definitivo	\$47.020.988.337
Valor de Estudios y Diseños	\$ 773.373.375
Valor de Obra	\$46.227.093.755

Fuente: Expediente virtual 2020800201000002E

En cumplimiento con lo establecido en el anexo N°2 Obligaciones del Contratista se hizo la verificación de los siguientes documentos, para lo cual se diseñó una matriz cuyos resultados detallados se pueden consultar en el archivo Excel denominado “*Matriz cumplimiento de requisitos muestra*”, que hace parte integral del presente informe. Una vez realizada la verificación, la OCI **observó**:

✚ Autorizaciones, Permisos para la Ejecución del Contrato: Los ítems exigidos en este capítulo, fueron desarrollados bajo el contrato de Consultoría N°. 1-02-24200-0721-2018 Suscrito entre la EAB- ESP y SIAM S.AS; por lo tanto, no aplica la verificación de cumplimiento en la presente auditoría.

✚ Etapa de Coordinación: La OCI **observó**:

Una vez verificada la información remitida por la STC, se observó que, la interventoría remitió al supervisor del contrato mediante radicado 20212100033162 del 22-febr-2021, las hojas de vida aprobadas del personal mínimo y clave; sin embargo, estos documentos debieron ser remitidos el día 11-febr-2021, de acuerdo con lo estipulado en el anexo N°.2 Obligaciones del Contratista; adicionalmente, con relación a los planes y programas exigidos, debido a que la Interventoría se adjudicó un año después de suscrito el contrato de estudios y diseños, los documentos aquí exigidos se encontraban a disposición para su revisión.

Respuesta de la STC: “*Se informa que aunque el interventor radicó al IDRDR las hojas de vida el 22 de febrero en comité del seguimiento se verificó que el contratista entregó las hojas de vida a tiempo, es más en las actas de reunión se evidencia lo anteriormente expuesto, por lo cual, se puede verificar en el informe de coordinación donde se informa que se aprobaron los productos de la etapa de coordinación y a su vez la hojas de vida, así mismo en el informe mensual se evidencia dado que se encuentra cada una de las actas de reunión*”.

Análisis de respuesta OCI: Una vez analizada la respuesta entregada por la STC, en la que manifiesta que el contratista entregó las hojas de vida a tiempo a la interventoría, es importante aclarar que, la observación realizada por equipo auditor se hace de conformidad con los tiempos establecidos para la entrega de las hojas de vida correspondientes del personal clave y mínimo aprobado al supervisor de acuerdo con lo establecido en el anexo estudios previos.

Ahora bien, revisados los soportes entregados por la STC, se observó que, la interventoría remitió observaciones a las hojas de vidas – Personal Clave al contratista, el día 12 de febrero de 2021, mediante radicado – 2914 – 2021-027; no obstante, para la fecha en referencia el personal clave y mínimo debió estar aprobado por la interventoría y además haber enviado copia al supervisor de contrato, por lo tanto, se mantiene la observación.

✚ Etapa de Estudios y Diseños Técnicos: Se **Observó**

Mediante acta de recibo y aprobación de Estudios y Diseños, con radicado N° 20214100436853 del 12 de noviembre de 2021, se dejó constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada uno de los componentes establecidos en los estudios previos para esta la etapa.

Porcentaje de avance físico: Mediante comunicado CTO-IDRD-3964-240-2019, del 23-jul-2021, el contratista solicitó ante el interventor, prorrogar la etapa de Estudios y Diseños del contrato, toda vez que, realizado el análisis y la trazabilidad entorno al desarrollo de la etapa en mención, se manifestaron diferentes circunstancias que podrían repercutir sobre el estado y avance de los diferentes componentes del proyecto, tales como: Conceptualización y Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico y Paisajístico, Eléctrico, Hidráulico, Levantamiento Forestal.

La interventoría mediante Radicado 20212100139192 recomendó a la entidad la viabilidad de un otrosí modificatorio para ampliar el plazo de entrega a los estudios y diseños por dos (2) meses, en aras de llevar a feliz término el alcance contractual, teniendo en cuenta que la dificultad en la obtención de las determinantes ambientales indicada por el contratista, afectó el tiempo establecido en la programación contractual vigente, encontrándose al 22-jul-2021 un retraso en la etapa de estudios y diseños del 20%, justificados así:

Imagen No. 1 Avance Físico

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO POR COMPONENTES		
ESTADO DE AVANCE A 20-07-2021 INFORME SEMANAL No. 22		
1	Programado	96,00%
	Ejecutado	76,00%
	Estado	-20,00%
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL		
2	Componente topografía	AVALADO CON COMUNICADO 159 DEL 26 DE MAYO DE 2021.
	Diagnostico del lugar	AVALADO CON COMUNICADO 164 DEL 27 DE MAYO DE 2021.
	Componente de geotecnia	AVALADO CON COMUNICADO 179 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.
	Componente forestal	AVALADO CON COMUNICADO 198 DEL 22 DE JUNIO DE 2021.
	Esquema básico	AVALADO CON COMUNICADO 148 DEL 18 DE MAYO DE 2021.
	Anteproyecto	AVALADO CON COMUNICADO 178 DEL 09 DE JUNIO DE 2021.
	Proyecto	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 83%
	Paisajismo	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 83%
	Componente hidráulico	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 88%
	Componente eléctrico	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 58%
	Componente estructural	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 27%
	Gestion social	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 85%
	Especificaciones y presupuesto	PROGRAMADO 100% VERSUS EJECUTADO 11%

Fuente: Secop II proceso IDRD-STC-LP-020-2019

Por los anteriores argumentos, las partes acordaron modificar la cláusula número cinco del contrato 3694-2019 denominada “*plazo de ejecución*” ampliando el plazo para la entrega de Estudios y Diseños.

Por otra parte, en el desarrollo de la ejecución contractual mediante acta del 12-nov-2021, la STC recibió los estudios y diseños para la construcción del parque el Porvenir (Gibraltar – Bicentenario); sin embargo, hasta que no se cuente con un cronograma más específico de trabajo para el desarrollo de las actividades de desgasificación que permita establecer el plan de obra a ejecutar, las partes acordaron suspender el contrato.

Mediante acta N°1 con Radicado 20214100474683 del 14-dic-2021, el contrato fue suspendido por dos (2) meses a partir de 17-dic-2021 hasta el 16-feb-2022, toda vez que, mediante radicado No. 20212100194792 del 4-oct-2021, la EAAB allegó cronograma de las actividades de desgasificación las cuales finalizarán en el mes de noviembre de 2022.

Finalmente, con corte al 23-mar-2022, la etapa de Estudios y Diseños se encuentra en un nivel de cumplimiento del 100%; puesto que, todos los productos de los componentes fueron aprobados y radicados por la Interventoría al IDRD.

Con respecto a la fase de la obra la STC, manifestó lo siguiente “*Teniendo en cuenta los antecedentes del predio Gibraltar, la fase de obra podría iniciar con posterioridad al mes de noviembre del 2022 de acuerdo a lo presentado por la EAAB; es importante precisar, que producto de la caracterización de la EAAB ESP, deberán actualizarse los entregables ambientales como lo es Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia Ambiental; Análisis de riesgo entre otros; así como la posibilidad de que la capa superficial sea considerada como residuos peligroso y debe establecerse medidas adicionales de manejo y protección, no obstante la entidad cuenta con los estudios y diseños para el parque*”.

Por todo lo anterior, le informamos que el IDRDR no podrá adelantar la obra del Parque Gibraltar Bicentenario, hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB no termine las actividades de desgasificación y las mismas sean aprobadas por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Por otro lado, en cumplimiento del pronunciamiento de la autoridad ambiental, en lo que refiere al componente ambiental y su concepto técnico 09579 del 27-ago-2021, en el cual determina que (...) “*todo material sobrante o residuo generado producido durante las actividades de perforación o excavación de las actividades constructivas del parque, debe ser manejado como residuo peligroso*”.

En virtud de lo anterior, la entidad solicitó al contratista y a la interventoría realizar: “*La gestión pertinente para establecer los costos y la volumetría de dicha disposición, haciendo el shape de las profundidades de excavación para cada estructura frente a las capas de suelo superficial y relleno antrópico, de manera que se presente ante la interventoría y la supervisión, los volúmenes a generar de RCD y de RESPEL, así como la respectiva gestión de la disposición final*”

Una vez allegada las propuestas entregadas por el contratista e interventoría, el Área Técnica del IDRDR identificó que el desarrollo de la etapa de obra excedió el presupuesto inicial; además que, en el escenario N° 2 propuesto en donde se puede concluir que es el óptimo para el desarrollo del contrato, sobrepasa el presupuesto inicial y excede el tope de lo permitido por la ley para adicionar el contrato.

Porcentaje de avance presupuestal: Para el 31-mar-2022, el avance presupuestal en la etapa de Estudios y Diseños fue del 100% con valor pagado de \$696.036.362,02, generando un saldo pendiente por liberar \$46.324.961.974,98, a continuación, se presenta los pagos realizados.

Imagen No 2 Avance Presupuestal

Pagos tramitados)				
CONTRATO DE EJECUCION (Estudios y Diseños y/o Construcción)				
CRP N°	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
				\$ 154.674.747
				\$ 309.349.494
				\$ 232.012.121
				\$ -
				\$ -
				\$ -
VALOR PAGADO:			\$	696.036.362,02

Fuente: Expediente virtual ORFEO 2020800201000002E

Mediante Radicado 20224100028131 del 01 de marzo de 2021, la Subdirección de Técnica de Construcciones, solicita la terminación anticipada de mutuo acuerdo al contratista, toda vez que, acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 21 de febrero de 2021, se analizó la alternativa de diseño propuesta por este para la vigencia 2022. Una vez revisado los valores propuesto y analizado con los valores de la obra, la STC concluyó que la propuesta supera en más del 50% del presupuesto del contrato, la anterior situación, es una imposibilidad legal para la entidad cubrir el presupuesto de la obra en cualquiera de los escenarios planteados.

En virtud de lo anterior, para iniciar la etapa de obra, la STC señaló que al predio se le debe realizar la desgasificación, actividad que se tiene programada inicialmente para terminar en el mes de noviembre del 2022 y posteriormente realizar una nueva caracterización del suelo a cargo de la EAAB; así las cosas, el contrato 3694 de 2019 fue terminado, por mutuo acuerdo, estando a la fecha en proceso de liquidación.

Parque Zonal Veraguas - Código IDRD No. 16-221: Con el objetivo de brindar a la ciudadanía nuevos espacios y lugares adecuados para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, así como la revitalización de sitios degradados, abandonados o con sospecha de contaminación para impulsar un desarrollo urbano sostenible bajo el cumplimiento de las determinantes ambientales y normas de construcción vigentes, de tal forma que se garantice la seguridad y la protección de las vidas de las personas; el IDRD contrató este proyecto, el cual busca la recuperación del predio Veraguas ubicado en la carrera 34 No.2b – 57, donde funcionaba antiguamente una planta de producción de asfalto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, lo cual involucró a través del tiempo actividades como mantenimiento y lavado de vehículos, preparación de asfalto en frío, realizada hasta mediados de 2011 y preparación de asfalto en caliente reubicada a finales de los años 80.

La rehabilitación de este predio se enfoca en el diagnóstico ambiental de la zona, teniendo como base los estudios ambientales realizados en el 2012 por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); por lo que el objeto contractual fue: Realizar el diagnóstico ambiental y los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el parque zonal Veraguas PZ28.COD 16-221.

Tabla No. 6 Generalidades del Contrato

No. Del contrato	2745 - 2021
Fecha de inicio	07 de enero de 2022
Fecha de finalización inicial	06 de junio de 2022
Prórrogas	N/A
Suspensión	15 días calendario o hasta que la autoridad ambiental se pronuncie frente a la solicitud realizada
Fecha de finalización definitiva	21 de junio de 2022
Valor Inicial	\$ 416.238.200.

Adición	\$ 13.838.565
Valor definitivo	\$ 430.076.765

Fuente: Elaboración Propia - Expediente Virtual ORFEO 2022800701600017E

En cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de la Consultoría se hizo la verificación de los siguientes documentos, para lo cual se diseñó una matriz cuyos resultados detallados se pueden consultar en el archivo Excel denominado “*Matriz cumplimiento de requisitos muestra*”, que hace parte integral del presente informe. Una vez realizada la verificación, la OCI **observó**:

Mediante Resolución No. 949 del 11-nov-2021, la Secretaría General del IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDRD-SG-CM-044-2021, cuyo objeto consiste en: “*Realizar el diagnóstico ambiental y los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el parque zonal Veraguas pz-28, cód. IDRD 16-221*”; este proceso de selección fue adjudicado al proponente, JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.AS.

El 23-dic-2021 el IDRD y JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.AS. suscribieron el contrato de consultoría No. 2745-2021; con un plazo establecido para la ejecución de este de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

✚ Autorizaciones, Permisos para la ejecución del Contrato: Para la ejecución del contrato, el consultor gestionó, los siguientes trámites, permisos y licencias de construcción:

- Presentación de metodología de muestreo y análisis de resultados del diagnóstico ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Trámite de aprobación del diseño paisajístico y Sistemas Urbanos de drenaje Sostenible, Acta WR ante el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Permiso de intervención del arbolado urbano ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Trámite de revisión y aprobación de los diseños de las acometidas de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB.
- Trámites con las E.S.P (Codensa, UAESP, VANTI antes gas natural, telefonía, etc.)
- Estudio de Tránsito ante Secretaría de Movilidad

Dentro de los estudios previos se realizó la salvedad que en el efecto de necesitar otra(s) licencia(s) o permiso(s) no relacionado (s) y que es/son necesario(s) para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s); así mismo el contratista debe tener en cuenta los cronogramas para determinar los tiempos requeridos de trámites ante la EAAB, UAESP y Autoridades Ambientales establecidos en los Apéndices y anexos al presente documento.

✚ Etapa de Coordinación: Producto de la verificación se observó que la entrega de la información del Personal mínimo y clave, así como, el Plan de Gestión Social, Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, Plan de Calidad, Programación de Estudios y Diseños, se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el Anexo Técnico Consultoría de los Estudios Previos.

Teniendo en cuenta la respuesta al informe preliminar enviado por la STC el 16-jun-2021 con radicado No. 20224000246313 a los siguientes temas se comenta:

Respuesta de la STC: -PERSONAL MINIMO: El 11 de enero del año 2022, la consultoría JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S remitió los soportes del personal mínimo a través de correo institucional. Desde la supervisión se remite el oficio de salida con radicado No. 20224000004831 del 15 de enero del año 2022, la evaluación del personal, informando los profesionales habilitados y las observaciones que debían realizarse para los demás candidatos. El 18 de enero del año 2022, el contratista consultor allega el oficio con radicado No. 20222100008112; en el cual solicitó cambio del personal cadenero 1 y cadenero 2, posteriormente el consultor remite la subsanación de los demás profesionales a través del radicado 20222100011002 del 21 de enero de 2022; desde la supervisión se manifiesta que los profesionales fueron aprobados a través del radicado 20224000008351 del 24 de enero de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar que el contratista consultor radicado la subsanación de las diferentes observaciones emitidas por la entidad al día catorce (14) de ejecución, lo que permitió una idónea ejecución contractual con los entregables establecidos.

Análisis de la OCI: Se corroboró la información inicialmente evidenciada y relacionada en el Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista, donde se evidenció que el 11-ene-2022 fueron remitidos los soportes; incumpliendo los tiempos establecidos en el mencionado documento; ahora bien, esta observación se realizó teniendo en cuenta los plazos establecidos en los estudios previos y en la etapa de coordinación y se realizó en general para todos los planes incluidos dentro del anexo técnico de consultoría, con el fin de evaluar la entrega oportuna de los requisitos y teniendo cuenta que la ejecución contractual no se vio afacetada. Por lo tanto, la observación se mantiene.

Respuesta de la STC: -PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL : El día trece (13) de enero del 2022, mediante correo electrónico el consultor JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, remite el documento denominado "Plan de gestión social Versión 1", de lo anterior el día 14 de enero del 2022, se remiten observaciones por parte de la supervisión, el 24 de enero del 2022, mediante correo electrónico el consultor subsana parcialmente con el documento denominado "Plan de Gestión Versión 2" y el mismo día se revisa y socializa con la profesional social del consultor nuevas observaciones. El día 27 de enero de 2022, mediante correo electrónico JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, envía el documento denominado "Plan de gestión social Versión 3", subsanando los requerimientos, el cual fue preaprobado el mismo día por la entidad.

Por lo anterior, se evidencia que el contratista entregó a los SEIS (6) días calendario siguientes del acta de inicio el documento denominado "Programa de Gestión social", y que atendió en términos de tiempo y calidad las observaciones realizadas por la supervisión.

El consultor JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S mediante correo electrónico envía el día 14 de enero la versión 1 del SG-SST, el documento es revisado por la supervisión y se envían observaciones el 17 de enero de 2022, una vez ajustado el documento el consultor remite la versión 2 el 27 de enero mediante correo electrónico. La supervisión verifica el contenido estando este conforme a los lineamientos, se remite lista de chequeo de preaprobación el día 28 de enero de 2022. Por lo anterior, se evidencia que el contratista entregó a los SIETE (7) días calendario siguientes del acta de inicio el documento denominado "SG SST V1", y que atendió en términos de tiempo y calidad las observaciones realizadas por la supervisión.

-PLAN DE CALIDAD El día 26 de enero del 2022, mediante correo electrónico el consultor JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, remite para revisión preliminar el Plan de calidad Versión

1 y el 1 día veintiocho (28) de enero del 2022, se remiten observaciones por parte de la supervisión a la consultoría. Posteriormente el día 16 de febrero del 2022, el consultor radica plan de calidad mediante oficio IDR No. 20222100040782, con las subsanaciones realizadas en la revisión preliminar y el día veintitrés (23) de febrero del 2022. La supervisión remite al consultor la preaprobación de dicho plan por medio de correo electrónico; en el mismo se solicita hacer la radicación correspondiente con los ajustes realizados y la última versión.

Dicho lo anterior, si bien el plan de calidad fue radicado a los ONCE (11) días calendario posterior del acta de inicio, el mismo fue objeto de revisiones y observaciones por diferentes profesionales de la supervisión, que no impidieron la ejecución de manera correcta y oportuna, pues los lineamientos referentes a la gestión de la calidad fueron socializados previamente.

-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El día 14 de enero de 2022 el contratista remite la metodología del plan de manejo ambiental a través del documento denominado “procedimiento ambiental”. Este fue observado por la supervisión mediante correo electrónico del día 17 de enero de 2022, posteriormente el contratista subsana el documento de manera integral el 28 de enero de 2022. Aunado el día 28 de enero el contratista presenta el documento con la atención de las últimas observaciones generadas; por cuanto la supervisión emite correo electrónico con la preaprobación del documento el día 31 de enero de 2022. El día 04 de febrero de 2022 la supervisión emite oficio de aprobación al documento en mención, mediante Radicado IDR No. 20224000012311.

Expuesto lo anterior la metodología del plan de manejo ambiental fue radicado a los SIETE (7) días calendario siguientes del acta de inicio, y posteriormente subsana las observaciones de la supervisión, si bien el documento se aprobó posterior a los quince días, la entrega de este no generó traumatismos, pues el documento final debe ser remitido finalizando la ejecución contractual.

-PROGRAMACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EL consultor remite la programación el día 18 de enero de 2022, a través de correo electrónico; dicho esto la supervisión genera observaciones el 28 de enero de 2022, observaciones que fueron Página 4 de 14 IDR atendidas por el consultor que permitieron generar la preaprobación de la supervisión el 16 de febrero de 2022.

Si bien el documento se recibió a los ONCE (11) días posteriores al acta de inicio, permitieron ejecutar las actividades de seguimiento y control a la entrega de los productos conforme al pliego de condiciones contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que la entrega de los productos del numeral 2.3.4 “Procedimiento de aprobación de planes y programas” del anexo técnico se cumplió parcialmente, puesto que los mismos se entregaron dentro de la fecha estipulada pero fueron objeto de reiteradas observaciones por el equipo de la supervisión aprobándose las versiones finales en tiempos superiores a los establecidos en este numeral; sin embargo, no fueron óbices para la correcta ejecución del contrato No. 2745 de 2022.

Análisis de la OCI: En cuanto a los comentarios remitidos por la STC para los planes Programa de Gestión Social, Plan de Calidad, Plan de Manejo Ambiental y Programación de Estudios y Diseños; se corroboró la información inicialmente evidenciada y relacionada en el Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista, donde se evidenció que si bien es cierto el contratista entregó al interventor los planes antes de la fecha de vencimiento de la etapa de coordinación, la aprobación fue posterior a los tiempos establecidos en esta etapa; ahora bien, esta observación se realizó en general para todos los planes incluidos dentro del anexo técnico de consultoría, con el fin de evaluar la entrega oportuna de los requisitos, y teniendo cuenta que la ejecución contractual no se vio afacetada. Por lo tanto, la observación se mantiene.

✚ Etapa de Estudios y Diseños Técnicos: Se **Observó** que en referencia sobre los

productos entregables del contrato consignados en el Anexo Técnico y de acuerdo con el cronograma aprobado por las partes no han sido entregados a tiempo; la STC en su rol de supervisión, ha realizado en varias ocasiones requerimientos al Consultor y reiteraciones a los mismos para poder llevar un control y toma de decisiones oportunas. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

En la programación inicialmente presentada, se tenía como fecha de inicio el día 07-feb-2022, sin embargo, dadas las circunstancias expuestas y por sugerencia de la autoridad ambiental se inician las actividades el día 04-abr-2022; en tal sentido, las actividades se han realizado según lo planeado en el cronograma ajustado, por cuanto el Consultor ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de la planeación específica del diagnóstico ambiental.

Se evidencia que, durante el desarrollo del contrato de consultoría, se presentan dificultades por parte del Consultor para cumplir con las características técnicas, procedimientos técnicos, plazos de los productos a entregar, que han sido expuestos por parte de la supervisión y que son comunes en las especialidades de topografía, arquitectura (urbanismo y paisajismo), redes eléctricas e hidro sanitarias.

Por parte del Consultor se consideró que el anteproyecto cumplió con lo establecido en los requerimientos técnicos y las observaciones en su mayoría correspondieron a la fase de diseño; con relación a los tiempos tan cortos de ejecución del proyecto, el grupo técnico de la consultoría se concentrará en la fase de diseños definitivos.

Porcentaje de avance físico: Para el 27-mar-2022 del avance programado que era del 28,27% se ejecutó el 20,77% con una diferencia del 7,49% que corresponde a las actividades ambientales supeditadas a la aprobación de la autoridad ambiental.

El Consultor JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S., radicó ante la entidad los oficios No.20222100131562 del 10-may-2022 y No.20222100137892 de fecha 16-may-2022, con el asunto Solicitud de Suspensión, en virtud del contrato 2745-2021, explicando los aspectos de carácter técnico y administrativo del proyecto a lo que la STC considera viable desde el punto de vista ambiental toda vez que, aunque no se espera un pronunciamiento específico que otorgue viabilidad al proyecto, y que los resultados obtenidos en el monitoreo de agua subterránea fueron satisfactorios; si es imprescindible contar con un concepto que emita la autoridad relacionado con la ejecución o no del estudio y con recomendaciones que pudieran ser requeridas para incluir dentro de los diseños o que conlleven a algún requerimiento adicional; teniendo en cuenta que, según el anexo técnico numeral forma de pago, existe un pago del treinta por ciento (30%) sujeto a la aprobación del documento de diagnóstico ambiental, se requiere suspender el contrato por un término de quince (15) días calendario o hasta que la autoridad ambiental se pronuncie frente a la solicitud, una vez se radique el informe de diagnóstico ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente; es de resaltar que, con la suspensión solicitada no se causan perjuicios a la entidad ni se derivan mayores costos para esta y de cumplirse los compromisos con fecha anterior a la establecida en la suspensión, se realizará reinicio de las actividades del contrato de Consultoría.

Porcentaje de avance presupuestal: El avance a 20-may-2022, fecha en la cual se solicitó la suspensión del contrato, presentó una ejecución del 52.35%, faltando un 47.65% pendiente por ejecutar.

Para la fecha del alcance de esta auditoría, el contrato presentaba una ejecución de acuerdo con lo establecido, posteriormente se presentan las modificaciones 1 y 2 suscritas por las partes el 4 y el 20 de mayo de 2022 respectivamente, donde se modifica y adiciona la cláusula quinta valor y forma de pago; adicionando la suma de \$19.838.565, en consecuencia, la cláusula quinta quedó por la suma de \$430.076.765, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. Las anteriores adiciones se justificaron para la realización de (1) la construcción de un pozo de monitoreo adicional en el parque y (2) la contratación de los servicios profesionales del Biólogo con especialización en áreas ambientales.

Se solicitó la suspensión el 20-may-2022 y existe una diferencia entre la ejecución física y financiera, debido a que el segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, está asociado a la aprobación del diagnóstico ambiental, el cual evidencia un avance significativo, toda vez que las actividades en campo ya fueron finalizadas; en este momento el diagnóstico ambiental se encuentra en validación del equipo de supervisión, una vez aprobado será remitido a la Secretaria Distrital de Ambiente.

Edificio Ubicado en El Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de los Niños – Código IDRD No 12-141: Con el fin de brindar espacios públicos adecuados para la recreación y prácticas del deporte, del IDRD programó desarrollar diseños y estudios técnicos, así como obras de construcción y adecuación en el edificio Parque de Los Niños y que se relacionan con la implementación de zonas de juegos infantiles en su interior con nuevas tecnologías e innovación para que los niños puedan desarrollar sus habilidades y destrezas según su clasificación de edades y su crecimiento.

En ocasión de la terminación del Contrato de Comodato No. 490 de 2007, por vencimiento del plazo pactado y la necesidad de adecuación e intervención de los espacios, el IDRD solicitó al IDIGER una evaluación de la situación estructural de las edificaciones ubicadas en el Edificio Parque de los Niños, a lo que respondieron que la edificación evaluada presenta un alto riesgo de daño por el deterioro y la edad de servicio (vida útil), lo que generó la necesidad de realizar un estudio de vulnerabilidad a las edificaciones del parque; posterior a esto, se realizó el contrato N° 2344 de 2018 cuyo objeto consistió en realizar por el sistema de precio global fijo el estudio de vulnerabilidad de las edificaciones ubicadas en el parque; luego de éste, se concluyó la necesidad de demolición de la edificación y la elaboración de estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y la ejecución de las actividades constructivas de la nueva edificación, para lo que se determina realizar los estudios técnicos de ingeniería y arquitectura, así como las obras de demolición y construcción del edificio ubicado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, sector Parque de los Niños, en un área aproximada de 4.108,52 m², el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 63 No 60 - 80 de la localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

Este contrato de obra contó con el contrato de interventoría No.3897-2018 cuyo objeto fue *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y a las obras de construcción del edificio*

ubicado en el parque metropolitano Simón Bolívar sector parque de los niños”

Objeto contractual: “Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del edificio ubicado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de los Niños “

Tabla 7 Generalidades del contrato

No. del contrato	3876 - 2018
Fecha de inicio	28 de enero de 2019
Fecha finalización estudios y diseños	11 de julio de 2019
Fecha de finalización inicial	26 de marzo de 2020
Prórrogas	Si (descritas en avance físico)
Suspensión	Si (descritas en avance físico)
Fecha de finalización definitiva	11 de mayo de 2021
Valor estudios y diseños	\$ 515.500.000
Valor obra	\$ 13.151.338.997
Valor total inicial	\$ 13.666.838.997
Valor definitivo	\$ 13.666.838.997
Fecha de Liquidación	Se encuentra actualmente en proceso de liquidación
Saldo por liberar	\$ 13.109.735.576

Fuente: Elaboración Propia - Expediente Virtual ORFEO 2019800201000002E

En cumplimiento con lo establecido en los Estudios y Documentos previos para procesos de licitación pública para contratos de obra, se hizo la verificación de los siguientes documentos, para lo cual se diseñó una matriz cuyos resultados detallados se pueden consultar en el archivo Excel denominado “*Matriz cumplimiento de requisitos muestra*”, que hace parte integral del presente informe. Una vez realizada la verificación, la OCI **observó:**

✚ Autorizaciones, Permisos para la ejecución del Contrato: El contratista deberá adelantar y obtener oportunamente la totalidad de trámites, licencias y permisos que se requieren para la ejecución de las obras, entre los que se destaca, las licencias de demolición y de construcción, el certificado RETIE y RETILAP, cuando el proyecto lo requiera, el registro y pago de la compensación de valla informativa de la obra, trámite y pago de compensación por la tala o traslado de individuos arbóreos si se requiere, trámite de aprobación del diseño paisajístico por el Jardín Botánico, SDA y los interesados de requerirse, los trámites con las E.S.P (Codensa, UAESP, EAAB, Gas Natural, telefonía, etc.), Plan de Manejo de Tráfico ante la Secretaría de Tránsito y otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

✚ Etapa de Coordinación: Como requisitos mínimos para iniciar el contrato, se encuentra

la suscripción del acta de iniciación que se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los planes y programas de Gestión Social, Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo, Manejo Ambiental, Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Manejo e Inversión del Anticipo, Manejo de Tráfico, Calidad, programa de diseño de Gantt de seguimiento, programa de obra de Gantt de seguimiento y personal mínimo y clave; los cuales deberán ser entregados dentro de los siete (7) días calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, so pena de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato, por lo que la OCI observó que éstos se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos.

Respuesta de la STC: En el numeral 3.2.3 de los Estudios Previos, se indica que “los planes y programas que se relacionan a continuación deberán ser entregados dentro de los primeros SIETE (7) días calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (...), es decir que el contratista consultor tenía hasta el 4 de febrero de realizar la entrega a la interventoría.

Ahora bien, en el Numeral 3.2.6.4.1 “Etapa de Coordinación “de los estudios previos se tiene el Procedimiento de aprobación de Programas, planes e insumos, el cual indica que “(...) La documentación correspondiente a los Planes, Programas e Insumos deberán ser entregados por parte del contratista para revisión y aprobación de la Interventoría dentro de los SIETE (07) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría; en los TRES (3) días calendario siguientes serán revisados por la Interventoría quien se pronunciará ante el contratista con copia al IDR, respecto a las observaciones o aprobación de los Planes, Programas e Insumos. El contratista a su vez tendrá un plazo máximo de TRES (03) días calendario para la atención de las observaciones a que hubiere lugar, ante la interventoría con copia al IDR; es decir máximo al TRECE (13) día calendario de la etapa de pre construcción; en los siguientes DOS (2) días calendario el interventor revisara, verificara y aprobará el cumplimiento de los Planes, Programas e Insumos presentados por el Contratista.

Por lo anterior, la interventoría tenía plazo para remitir a la entidad hasta el día QUINCE (15) día calendario, para la entrega al IDR de los Planes y Programas aprobados, es decir hasta el 11 de febrero de 2019, tal como se indicó en la matriz remitida el 20 de mayo de 2022, en el que se indica para los diferentes planes el numeral 1. ETAPA DE COORDINACIÓN O PRECONSTRUCCION “probado y Remitido por Interventoría mediante Radicado 20192100044762 de fecha 11/02/2019...” Por lo anterior se CUMPLE con la entrega dentro de los primeros quince días y se aclara que los programas entregados en el mes de diciembre de 2019, obedecen a los Planes y programas producto de los Estudios y diseños para la etapa de obra como se indicó en la matriz.

Respecto el personal mínimo y clave, en el Numeral 3.2.6.4.1 “Etapa de Coordinación “de los estudios previos se tiene el Procedimiento de aprobación personal mínimo, el cual indica que “Una vez firmado el contrato de obra, dentro de los TRES (3) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de este, el Contratista deberá presentar ante la Interventoría, en debida forma las hojas de vida del personal mínimo, junto con la presentación de las respectivas hojas de vida, los soportes establecidos en los numerales 3.2.5.2.1 y 3.2.5.2.2, del presente estudio previo. En los siguientes TRES (3.0) días calendario la Interventoría realizará la respectiva revisión y pronunciamiento de aprobación u observaciones con copia a la Supervisión designada por el IDR, en el evento en que alguno de los profesionales presentados no sea aprobado; a su vez el Contratista en los siguientes TRES (3.0) días calendario atenderá las observaciones a que hubiere lugar, y en los siguientes TRES (3.0) días calendario la Interventoría revisará la información subsanada por el Contratista y emitirá su concepto de aprobación del personal mínimo con copia a la Supervisión designada por el IDR. Si pasado este plazo el Contratista de obra no atiende las observaciones de la Interventoría en debida forma, a partir del TRECEAVO (13) día calendario contado a partir de la firma del acta de

inicio del contrato de Obra, la Interventoría deberá presentar ante el Supervisor designado por el IDRD informe por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de Obra se establece un tiempo máximo de 13 días para su aprobación.” (...)

Así mismo se puede evidenciar el cumplimiento de la entrega de las hojas de vida, planes y programas aprobados por la interventoría al IDRD, como se evidencia en el informe de Coordinación entregado por la Interventoría mediante Radicado IDR No. 20192100048322 en el capítulo 3. CONCLUSIONES “a. El contratista radica las hojas de vida del personal mínimo de obra y diseños a la interventoría el 8 de febrero de 2019 radicado D-2019-0268.

b. Mediante comunicado EPM-IDRD-2019-003 con radicado IDR No. 20192100044762 del 1 de febrero de 2019 la interventoría remite los planes y programas del proyecto. (...)”

Análisis de la OCI: En cuanto a los comentarios remitidos por la STC para los planes y programas; se corroboró la información inicialmente evidenciada y relacionada en los estudios y documentos previos para procesos de licitación pública para contratos de obra, donde se evidenció que si bien es cierto el contratista entregó al interventor los planes antes de la fecha de vencimiento de la etapa de coordinación, la aprobación fue posterior a los tiempos establecidos en esta etapa; ahora bien, esta observación se realizó en general para todos los planes incluidos dentro del anexo técnico de consultoría, con el fin de evaluar la entrega oportuna de los requisitos, y teniendo cuenta que la ejecución contractual no se vio afacetada. Por lo tanto, la observación se mantiene.

✚ Etapa de Estudios y Diseños Técnicos: la OCI **observó** que se contó con los productos del diseño de arquitectura, estructura, iluminación, seguridad, redes, juegos entre otros y el costo total del proyecto se elevó hasta \$18.666.838.997; ahora bien, teniendo en cuenta que el consultor plasmó el diseño en el esquema básico entregado por el IDRD quien en mesa de trabajo del 02-mar-2020 redujo el presupuesto, limitando las áreas y acabados para no exceder el costo contratado; priorizando así las zonas de intervención más influyentes en el proyecto; entre tanto, el Área Técnica del IDRD remite la información al Área de Estudios Económicos y Costos – AEEC del IDRD de los 134 APU’s que quedarían pendientes de ejecución por presupuesto para su respectivo análisis y la recomendación del Consorcio Deportivo MB para realizar la suspensión del contrato sin afectar los tiempos de ejecución de obra, a lo que el IDRD mediante comunicado 20214100022241 del 12-feb-2021 señaló que el contrato a la fecha sigue vigente y que una vez se tenga el pronunciamiento de AEEC se emitirá la respuesta pertinente.

Respuesta de la STC: *Me permito aclarar que conforme con el producto de los Estudios y Diseños definitivos mediante Radicado No. 20192100445042 de 16-12-2019, el contratista entregó el presupuesto inicial por Valor de \$18.666.838.997.19, posteriormente y con fin de surtir el proceso para los APUS complementarios, la STC en cumplimiento al numeral 3.2.6.4.2 de los estudios previos: “en el caso que se identifiquen actividades no previstas cuyos insumos y/o rendimientos no se encuentran en la base de datos, se deberá seguir el procedimiento para tal fin (...) por lo tanto el Área Técnica realizó trabajo de revisión y consolidación de la información para remitirla al Área de Costos y Estudios económicos, de lo que surtieron aprobaciones y/o observaciones, por lo que Conforme con las anteriores actualizaciones el contratista mediante comunicado allegado a la entidad mediante Email de 4-3-2020 Oficio UTCT-09-04-03-2020, radica un presupuesto por \$ 19.886.428.258, en el cual y conforme a la solicitud de la entidad realizó priorización para ejecución del proyecto por etapas, de la cual la entidad no considero viable y realizó nuevas observaciones al mismo, dado que si se realizara en una etapa no era funcional, a este la entidad realizó observaciones en la matriz enviada el 16-06-2020 mediante oficio No. 20204100070581, del cual se desprenden las mesas de trabajo posteriores de revisión y concertación de presupuesto, de las*

cuales no hubo concertación, teniendo en cuenta que el consultor a pesar de los requerimientos de la interventoría y del IDRD insistía en actualizar las cotizaciones de los APUS complementarios y algunos insumos contractuales, por lo tanto la Interventoría mediante oficio EPM-IDRD-2019-017 con radicado IDRD No. 20202100156192 de 22-09-2020 recomienda a la Entidad acogerse al presupuesto aprobado y radicado No. 20192100445042 el día 16 de diciembre de 2019, el cual fue actualizado y radicado a la entidad mediante oficio EPM-IDRD-2019-023 con radicado IDRD No. 20202100168732 del 7-10-2020, por \$ 18.552.107.053.

Por lo anterior, con la revisión de la totalidad de los APUS se encontró que 134 APUS requieren aprobación por parte del ACEE, las anteriores obligaciones enunciadas en el numeral 3.2.6.4.2 "En el caso en que se identifique actividades no previstas cuyos insumos y/o rendimientos no se encuentren en la base de datos, se deberá seguir el procedimiento establecido para tal fin (definido de especificación, identificación de los insumos, presentación de cotizaciones de los insumos, aprobación de la interventoría y visto bueno del área de Costos del IDRD", por lo anterior conforme a las revisiones requeridas fueron aprobados por el IDRD los APUS mencionados anteriormente y remitidos a Contratista e Interventor mediante los oficios No. 20214100078501 del 30 de abril de 2021 y No. 20214100085481 del pasado 10 de mayo de 2021.

Finalmente, respecto a las Consultas por escrito ante las ESP (EAAB, CODENSA, VANTI (ANTES, GAS NATURAL), EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ETC), me permito complementar que En el informe final de interventoría Radicado 20212100175272, se evidencia dentro del Anexo No. 16 Inventario de redes que las consultas ante las ESP se realizaron así:

GAS NATURAL: Oficio UTCT-014-19-02-19 de 18 de febrero de 2019, con respuesta Oficio 10150224-145-2019,

CODENSA: Oficio UTCT-015-19-02-19 de 18 de febrero de 2019, con respuesta ENEL 07406535 de 12 de marzo de 2019.

EAB: Oficio UTCT-017-19-02-19 de 18 de febrero de 2019 Radicación E-2019-020510 de 21 de febrero de 2019, con respuesta S-2019-067479 de 13 de marzo de 2019

La información y evidencias de lo expuesto anteriormente del contrato 3876-2018, podrá ser consultada en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1XaOVP8-WORNtdMSHjKxOP7XNOKe3jYcG?usp=sharing>

Análisis de la OCI: En cuanto a los comentarios remitidos por la STC para los estudios y diseños técnicos; se complementa la información respecto a las consultas realizadas ante las ESP (EAAB, Codensa, Vanti (antes, Gas Natural), Empresas de Telecomunicaciones, etc.); así mismo, se corroboró la información inicialmente evidenciada y se rectifica que el costo total del proyecto se elevó hasta \$19.886.428.258, y conforme a la solicitud de la Entidad realizó priorización para ejecución del proyecto por etapas, de las cuales desprenden las mesas de trabajo posteriores de revisión y concertación de presupuesto que no fue realizado, a pesar de los requerimientos de la interventoría, el IDRD insistió en actualizar las cotizaciones de los APUS complementarios y algunos insumos contractuales, por lo tanto la Interventoría recomienda a la Entidad acogerse al presupuesto aprobado por \$ 18.552.107.053. Por lo tanto, la observación se mantiene.

Porcentaje de avance físico: Durante la ejecución del contrato se realizaron dos suspensiones por temas de licencias ante la curaduría y revisión de los APU's presentados por el contratista y avalados por interventoría respectivamente, con ampliaciones que abarcan un periodo entre el 28-jun-2019 al 10-mar-2020, quedando como fecha nueva de terminación el 27-nov-2020; la tercera suspensión se realizó como consecuencia de la pandemia mediante resolución No.141 del 24-mar-2020 y posteriormente se realizaron prórrogas quedando como fecha de terminación el 11-may-2021.

El 30-abr-2021 el IDRD remite a la obra e interventoría parte de las aprobaciones pendientes de los APU's, razón por la cual la interventoría recomienda la suspensión del contrato de obra hasta tanto se ajustara el presupuesto con la aprobación, el 07-may-2022 el contratista informó que se encontraba evaluando la posibilidad de suspender, lo cual no se realizó finalmente y se da por terminado el 11-may-2021, en la siguiente imagen se observan detalladamente las modificaciones y suspensiones realizadas:

Imagen No. 3 Modificaciones realizadas al contrato 3876 - 2018

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
DOCUMENTO No.	FECHA	OBJETO
Modificación N°1	31/07/2020	Prorrogar el Plazo para la Ejecución de Estudios y Diseños por 28 días hábiles (45 días Calendario).
Modificación N°2	16/09/2020	Prorrogar el Plazo para la Ejecución de Estudios y Diseños por 10 días.

2.2 SUSPENSIONES			
ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
1	28/06/2019	45	12/8/2019
Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	12/08/2019	60	11/10/2019
Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1	11/10/2019	60	10/12/2019
2	21/12/2019	45	4/2/2020
Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2	4/02/2020	35	10/3/2020
Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2	10/03/2020	31	10/4/2020
3	25/03/2020	131	3/8/2020

Fuente: Expediente Virtual ORFEO 2019800201000002E

El IDRD en 11-may-2020 envió al contratista el radicado No.20214100088361, solicitando claridad sobre el estado del contrato debido a que para esta fecha debería estar cumplido el objeto y obligaciones contractuales, motivo por el cual se daría inicio al proceso de declaratoria de incumplimiento y se adelantarían los trámites correspondientes.

En el desarrollo del contrato se obtuvieron las licencias de construcción en las modalidades de demolición y cerramiento parcial No.11001-5.19-1007 y de ampliación No.110015.19-1388.

El contrató finalizó con una ejecución del 100% de la Etapa de Estudios y Diseños, incluyendo la adquisición de la licencia de Construcción, la obra no será ejecutada y el informe final de interventoría comprendido entre el 28- ene-2019 al 11-jun-2021, fue radicado el 09-sep-2021 con No.20212100175272, con el fin de dar inicio al proceso de liquidación de los contratos tanto de obra como de interventoría.

Porcentaje de avance presupuestal: Conforme a lo establecido en el numeral 4 del contrato, se inició con 2 pagos para la etapa de estudios y diseños por un valor total de \$309.300.000 y luego de su ejecución tuvo un balance financiero, de acuerdo con estado final del contrato así:

Imagen No. 4. Balance Financiero

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 3876/2018	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 13.666.838.997,00
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 13.666.838.997,00
VALOR REEMBOLSABLES EJECUTADOS	\$41.603.421,00
VALOR EJECUTADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$515.500.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 557.103.421,00
VALOR NO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL	\$13.109.735.576,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 463.950.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONSULTORIA	\$ 51.550.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REEMBOLSABLES	\$41.603.421,00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 93.153.421,00

Fuente: Expediente Virtual ORFEO 2019800201000002E

Para la fecha de la presente auditoría, y en respuesta al trámite conciliatorio efectuado, la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado No.20221100122293 del 18-mar-2022 informa que una vez consultado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D. C. – SIPROJWEB y las bases de datos con las que actualmente cuenta esa oficina, se encontró que la conciliación extrajudicial donde su pretensión fue que se declare terminado el del contrato de obra pública 3876 de 2018, celebrado entre el IDR D y la Unión Temporal Contexto Urbano Tecno parque de los niños y como consecuencia de la terminación, se proceda a su liquidación y pago por parte del IDR D a la Unión Temporal Contexto Urbano Tecno parque de los niños las siguientes sumas:

- *Por concepto de diseños: La suma de \$206.200.000, que corresponde al saldo de la etapa de diseños al momento de las aprobaciones que el Contratante no ha revisado.*
- *Por concepto de reembolsables, por la licencia de construcción, la factura electrónica de venta No 202, de 20 de noviembre de 2020 por la suma de \$41.603.421.*
- *Por concepto de la utilidad dejada de percibir por la unión temporal contexto urbano tecno parque de los niños, la suma de \$367.502.792 correspondiente según el Contrato al 3.5% del costo directo de obra.*
- *El ajuste monetario correspondiente a estas sumas.*
- *Intereses sobre la suma adeudada a la tasa más alta permitida”.*

Así mismo, informaron que no se evidenció reconocimiento indemnizatorio, reparación patrimonial, multa y/o sanciones a cargo de la Entidad, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos respecto de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, la etapa de obra no pudo ser desarrollada al encontrar la negativa por parte del contratista de obra para suscribir el acta de suspensión No.4 con la que se pretendía disponer del tiempo necesario para que se ajustara el presupuesto conforme a las aprobaciones del IDR D y se tramitara internamente en la entidad las prórrogas de los contratos de obra e interventoría, necesarias para efectuar la fase constructiva.

Durante la ejecución del contrato se evidenció el acompañamiento realizado por el consorcio interventor a las obligaciones del contratista mediante acuerdo de voluntades N° 3876, remitió el informe por presunto incumplimiento en las condiciones señaladas por la ley para que el Instituto, si lo considera en su momento, adelante el proceso a que haya lugar contra el contratista de obra.

Estudios y Diseños del CEFE COMETAS- LOCALIDAD DE SUBA: De acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos definitivos se indica que “...*En atención al Convenio interadministrativo de Cooperación No. 3094 de 2017, suscrito por las partes participantes Secretaría Distrital de Cultura. Recreación y Deporte SCR D, Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D y la Empresa de Acueducto. Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP. el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para la planificación, estudios construcción y operación de un "Parque Metropolitano· y de un "Centro Cultural/, Recreativo y Deportivo" en los predios denominados • Arenalito, Gibraltar y La Lomas· ubicados en la localidad de Suba Identificados con matrícula inmobiliaria No. SON-993186, SON-1021098, SON820798 de propiedad de la EAB-ESP y conforme a las competencias legales asignadas a cada una de las entidades. PARAGRAFO PRIMERO: La construcción del Parque Metropolitano· y de un "Centro Cultural, Recreativo y Deportivo· en los predios atrás señalados, estará a cargo del IDR D. para cuyo propósito la EAB-ESP. entregará el uso y goce. administración. operación, mantenimiento de los predios de su propiedad de las características establecidas en la cláusula segunda del presente convenio. (...); Por otra parte, en atención a la CLAUSULA 7: OBLIGACIONES DE LA SCR D, la Secretaría Distrital de Cultura. Recreación y Deporte SCR D entregará al IDR D los estudios, diseños, licencias. permisos y demás información y documentación que corresponda y sea requerida para la construcción del CEFE”.*

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entregó al IDR D los Estudios y Diseños del CEFE COMETAS, radicado en la entidad 20192100214502 del 10-juni-2019.

Requisitos para la Etapa de Construcción

CEFE COMETAS: Dentro del Pilar 1. Igualdad de calidad de Vida del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020*", se estableció que el IDR D, debe fomentar las oportunidades a través de la cultura, la recreación y el deporte, con el fin de lograr que entre los ciudadanos se fomente el buen uso del tiempo libre y la actividad física: esto alineado con los Proyectos Estratégicos del mencionado Plan, generando consigo garantizar a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía que proyectarán calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Es por lo anterior que, entre los Proyectos Estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo en su momento, se orientó a la construcción de escenarios culturales, recreativos, mega-centros deportivos. recreativos y culturales, que permitieran a la comunidad ampliar los espacios recreativos fomentando la cultura y el desarrollo personal.

En virtud de lo anterior, el IDR D, mediante Licitación pública número IDR D-STC-LP-014-2019, llevó a cabo el proceso de selección, el cual fue adjudicado al contratista Consorcio Cometas 2020 el 31-dic-2019, así mismo, se adelantó el proceso de selección de la interventoría número IDR D-STC-CM-017-2019, la cual fue adjudicado al Consorcio Ingeniería CA Suba, el día 27-dic-2019, cuyo objeto fue "*Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, SISO, Ambiental y Jurídica a la Construcción del Centro Deportivo Recreativo y Cultural CEFE Las Cometas ubicado en la localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá D.C.*".

Objeto Contractual: Construcción del Centro de Felicidad CEFE Las Cometas Ubicado en la Localidad De Suba En La Ciudad De Bogotá

Tabla 8 generalidades del contrato de obra

No. Del contrato	2699 del 30-dic-2019
Contratista	Consorcio Cometas 2020
Fecha de inicio	27-ene-2020
Fecha de finalización inicial	11-feb-2021
Plazo inicial	12 meses quince (15) días
Etapas de Pre-construcción	15 días
Etapas de Obra	12 meses
Suspensión 1	Tiempo: 20 días, Desde: 24-mar-2020 Hasta: 13-abr-2020
Suspensión 2:	Tiempo: 32 días, Desde: 13-abr-2020 Hasta: 15-may-2020
Suspensión 3	Tiempo: 87 días, Desde: 15-may-2020 Hasta: 12-ago-2020
Prórroga 1	Tiempo: 215 días, Fecha de inicio: 9-jul-2021 Fecha final: 8-feb-2022
Prórroga 2	Tiempo: 150 días, Fecha de inicio: 09-feb-2022, Fecha final: 8-jul-2022
Fecha de finalización definitiva	8-jul-2022
Valor Inicial del contrato	\$64.617.490.430
Adición:	\$23.200.000.000
Valor final	\$87.817.490.430

Fuente: Expediente Orfeo 2020800201000003E

En cumplimiento con lo establecido en el anexo 1 Obligaciones Especificas del Contratista y Estudios y Documentos Previos, se hizo la verificación de los siguientes documentos, para lo cual se diseñó una matriz cuyos resultados detallados se pueden consultar en el archivo Excel denominado “*Matriz cumplimiento de requisitos muestra*”, que hace parte integral del presente informe. De conformidad con el resultado de la verificación frente al cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato, para la construcción del CEFE COMETAS, se **observó:**

✚ Autorizaciones, Permisos para la ejecución del Contrato: En cumplimiento con lo establecido en los Estudios Previos, específicamente en el numeral 2.7, se **observó** que el contratista realizó las gestiones necesarias para la obtención de autorizaciones o permisos para la ejecución del contrato. Por otro lado, respecto a la Licencia de Construcción 11001-5-19-0548 la fecha de vigencia era hasta el 15-may-2021 y extendida hasta el 17-jun-2022;

así las cosas, mediante el comunicado CA-IDRD-1114-2022 del 8-abr-2022 se hace la solicitud de la documentación para la modificación de la licencia de construcción, en donde se relaciona toda la trazabilidad de la misma, con número de 20224200095251 del 19-may-2022, con Acto Administrativo 11001-5-22-0998 del 11-abr-2022 la Curaduría Urbana No. 5, concede prórroga de 12 meses adicionales, es decir hasta el 17-jun-2023.

✚ Etapa Pre-construcción: Con Oficio CA-IDRD-020-2020 del 03-feb-2020 radicado en el IDRD 20202100038512 del 03-feb-2020 la Interventoría informa que el Contratista no ha entregado la oferta económica y APUS'S, que la fecha límite venció el 01-feb-2020; así las cosas, no se **observó** la aplicación por parte del IDRD de lo establecido en el numeral 2° del *Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista*, teniendo en cuenta que el contratista no cumplió con los términos pactados. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

✚ Así mismo, producto de la verificación se **observó** que los planes: Gestión Social, Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, Calidad, Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Programación de Obra Gantt y valor ganados, aprobación Análisis de precios Unitarios, Flujo de inversión y Plan de Anticipo, Programa para la Gerencia de Proyectos PM, se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el numeral 2° del *Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista*. La STC no se pronunció sobre esta observación, por tal razón se mantiene.

✚ Etapa de Construcción: De acuerdo con los soportes emitidos por la STC, se observó el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la etapa de construcción; no obstante con relación a la instalación de las vallas se realizaron de forma extemporánea, teniendo en cuenta los oficios emitidos por parte de la interventoría, relacionados en la “*Matriz cumplimiento de requisitos muestra*”, por lo que se incumplió con lo señalado en el Numeral 6 del *Anexo 1 Obligaciones Específicas del Contratista*, toda vez que la instalación de las mismas debió realizarse en la etapa de Pre-construcción.

Porcentaje de avance físico de la obra: De acuerdo con lo establecido en el *Anexo 1 Obligaciones Específicas CEFÉ COMETAS* se indica: (...) *El contratista se compromete a cumplir mínimo con los porcentajes de avance de obra indicados en el a siguiente tabla; si el avance real de obra es menor al indicado se entiende que se genera un incumplimiento del contrato, por lo que el IDRD dará inicio a los procesos administrativos sancionatorios con la finalidad de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato*

Tabla 9 Porcentaje de obra -Estudios Previos

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13 (15 días)
0,30%	8,62%	22,03 %	41,50 %	62,34 %	76,95 %	87,96 %	95,94 %	99,82 %	99,95 %	99,97 %	99,99 %	100,00%

Fuente: Estudios y documentos previos del proceso de selección IDRD-STC-LP-014-2019

De acuerdo con el Informe No. 23 (01-mar-2022 al 21-maz-2022) radicado bajo el número 20222100106282 del 14-abr-2022, en su Anexo Componente Técnico se observó:

En el numeral 7.3 Seguimiento a la programación de la obra, se presenta la Versión VS06

y el balance presupuestal, remitidos al IDRД mediante el comunicado CA-IDRD-1103-2022 de fecha 22-maz-2022, se informó que se realizó actualización al balance presupuestal, en el cual se ajustaron las cantidades de obra en cada uno de los frentes a la realidad del proyecto; manifestando: *“que si bien la programación VS06 se ajusta al plazo contractual, no se ajusta a los porcentajes establecidos inicialmente por la Entidad. Estos se debe a que los hitos establecidos y proyectados en el numeral 2.8 PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO del ANEXO 1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, fueron contempladas por el IDRД para condiciones normales del proyecto y debido a los diferentes inconvenientes presentados desde el inicio (no imputables al contratista de obra ni tampoco a la interventoría) y la prolongada suspensión que tuvieron que sufrir los contratos, no ha sido posible dar cumplimiento mes a mes de estos”* y adicionalmente se presentó el seguimiento mensual a la programación con corte 31-mar-2022 (soporte ilegible para su verificación).

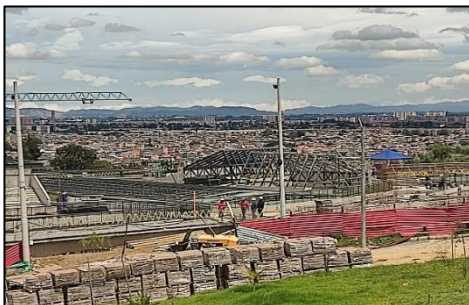
Se informó que, a 31-mar-2022, se presentó una ejecución del 71.40% equivalente a \$62.704.318.662 del valor total del contrato \$87.817.490.430; así mismo la STC informó que de acuerdo con el cronograma de obra VS6 vigente, con fecha de corte desde el 22-mar-2022 al 02-abr-2022 se programó un 72.33% con ejecución del 100%.

Ahora bien, la OCI realizó visita a la obra del CEFЕ cometas el 16-may-2022, quienes informaron que el avance físico programado a 14-may-2022 era del 81.98% y su ejecución fue del 80.16%, con un atraso del 1.82%.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los porcentajes fueron modificados, se solicitó a la STC el documento mediante el cual el IDRД e Interventoría aprobó el cambio de los porcentajes iniciales, adjuntando Acta Seguimiento de Obra No. 14 de 30-sep-2020, informando a su vez que el Consorcio Cometas 2020 presentó mediante comunicado CE-189-125-188 del 08/09/2020 la programación de obra actualizada de conformidad con la suspensión (24/03/2020) y reinicio (13/08/2020) del proyecto, emitiendo observaciones por parte de Interventoría que fueron atendidas por el Contratista, por lo que procede a radicar la programación de obra (VS02) mediante comunicado CE-189-125-254 del 29/09/2020; adicionalmente, se revisó el expediente virtual 2020800200700001E, con el fin de verificar el informe Ejecutivo Mensual de Interventoría No.23 (01 al 31 de marzo del 2022) Rad bajo el número 20222100108452 y corroborar los porcentajes de avance físico de la obra; sin embargo, el documento anexo al ORFEO no es legible.

Por otro lado, la visita fue atendida por el Director de Obra y el Director de Interventoría, quienes realizaron una presentación del proyecto e informaron sobre los inconvenientes respecto a los diseños entregados; informando a su vez, sobre los riesgos presentados durante la ejecución de la obra, los cuales se consolidaron en el capítulo 6 del presente informe, los auditores solicitaron información adicional sobre la ejecución, la cual fue canalizada y allegada a través de la interventoría contratada.

Se presenta a continuación registro fotográfico de la visita en situ:





Por lo expuesto y de acuerdo con la visita realizada a la obra, se observó que a partir del 16-may-2022, falta aproximadamente un 18% para la entrega total del CEFE, por lo que es necesario que desde la STC se revise la viabilidad de su cumplimiento.

Respuesta de la STC: *“De conformidad a las actividades ejecutadas y en ejecución para la construcción del CEFE Las Cometas, y teniendo en cuenta la totalidad de las obligaciones contractuales tanto del Consorcio Cometas 2020 como del Consorcio Ingeniería CA Suba, a continuación, se describen aquellas actividades y/o situaciones que han impedido el normal desarrollo del proyecto generando posibles afectaciones por las cuales no fue posible dar cumplimiento con los porcentajes de avance establecidos en el Numeral 2.8 PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO del ANEXO 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*

- *Debido a la presencia de equipos y materiales del Contratista del Parque Cometas en el área de construcción del CEFE, no se había podido concluir la actividad de cerramiento correspondiente al ítem de “Preliminares”, sin embargo, una vez liberado el espacio se procedió a realizar el cerramiento, cuya actividad se encuentra finalizada.*

- *Debido al inicio de ejecución del contrato de la ampliación de la vía calle 127A por parte del contratista del IDU (Consorcio San Patricio), que colinda con el CEFE Las Cometas, se requirió realizar reuniones con el Contratista y la interventoría de dicho proyecto, quienes manifestaron que según el alcance de su contrato, era necesario realizar la verificación de la implantación topográfica de los linderos de la proyección de la vía a ampliar, respecto al lindero actual del proyecto CEFE Las Cometas; toda vez que existe una ciclo ruta diseñada, la cual cruza por donde actualmente se encuentra instalado el cerramiento perimetral, que define el área a intervenir para la ejecución del CEFE. Como conclusión a las inquietudes planteadas en las reuniones de aclaración de proyectos, se definió realizar la localización topográfica georeferenciada por parte de la comisión de topografía del contratista de IDU “CONSORCIO SAN PATRICIO”, para posteriormente ser verificada por las comisiones topográficas del Contratista de Obra del proyecto CEFE el Consorcio Cometas 2020 y de la interventoría del proyecto CEFE Las Cometas el Consorcio Ingeniería CA SUBA, de tal forma que se pueda programar una nueva reunión para definir las acciones a tomar al respecto con la información presentada.*

Con referencia al acceso al área de intervención donde se va a ejecutar el proyecto dentro del predio de la Empresa de Acueducto, se definió por parte del IDR de acuerdo al convenio interinstitucional y se autorizó por parte del Acueducto el uso de la vía interna existente del predio hasta el punto de acceso al polígono de intervención, donde el contratista definirá de acuerdo a su proceso constructivo el manejo interno para ejecución y sus accesos a los frentes de ejecución como son el edificios deportivos, edificio cultural, puente de conexión y zonas de intervención paisajística del

proyecto. Esta decisión elimina la opción de construir un gran y único carreteable interno en el polígono de intervención cómo se había propuesto en oportunidades anteriores”.

Análisis de la OCI: Si bien la STC justificó técnicamente las modificaciones de los porcentajes de obra a través de las Actas de Seguimiento, inicialmente establecidos en los Estudios previos, es necesario revisar los tiempos de ejecución real, toda vez que este supero el doble de los inicialmente establecido y la obra aún no se entrega en su totalidad, por tal razón la observación se mantiene.

Porcentaje de Avance Presupuestal de la Obra: De acuerdo con los documentos allegados por la STC y el registro en SEVEN, se **observó**:

Tabla No. 10 Información Presupuestal del contrato de obra 3699-2019

Costo Directo	\$48.898.624.113
% A.I.U (27,53%)	\$13.461.791.218
Total, Costo Directo (Incluye A.I.U)	\$62.360.415.331
Costo Suministro (Iva Incluido-Excento De A.I.U)	\$2.242.832.897
Sumatoria Costo Directo De Obra y Costo de Suministro IVA Incluido (Excento AIU)	\$64.603.248.228
Gastos Reembolsables	\$14.242.202
Valor Total Del Contrato	\$64.617.490.430
Valor del Anticipo (50% de los costos Directos)	\$ 24.449.312.057
Adición:	\$23.200.000.000
Valor final	\$87.817.490.430
Valor bruto pagado	\$64.617.490.429
Saldo por pagar	\$23.200.000.001

Fuente: SEVEN

Así las cosas, se verificó que la información registrada en SEVEN, fuera concordante con la información remitida por STC; observado que esta coincide.

7 RIESGOS Y CONTROLES

Una vez analizado los riesgos tanto de gestión como de corrupción del proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, se observó que tiene identificado un (1) riesgo de gestión “Retrasos en la ejecución de los proyectos de la STC” y uno (1) de corrupción “Aprobación de actividades no previstas o mayores cantidades sin el cumplimiento de los requisitos internos para favorecer un tercero”, asociados con la ejecución de obra, observando que cada riesgo cuenta con controles y actividades que ayudan a mitigar las probabilidades de su materialización.

Así mismo, se solicitó a la STC, informar frente a cada una de las matrices de riesgos del proceso de selección según muestra, sobre los riesgos identificados en la etapa de ejecución, cuales se materializaron y su tratamiento, **observando**:

Parque El Porvenir (Gibraltar Bicentenario): Se identificó un total de 22 riesgos en la etapa de ejecución, de los cuales cinco (5) fueron asignados al contratista en un 100%, cinco (5) en un 50% al contratista y 50% al Interventor, diez (10) en un 50% al contratista y un 50% al IDR y dos (2) al IDR en un 100%. Luego de la revisión realizada a la ejecución de la etapa Estudios y Diseño se observó lo siguiente:

El riesgo No.3 *“Demora en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones de intervención, consecución de los servicios públicos provisionales de obra, necesarios para el desarrollo del contrato, por omisiones atribuibles al contratista”*. se materializó toda vez que el informe de desgasificación que se debió realizar por parte de la EAAB, no se presentó con el tiempo disponible; no obstante, se tomaron las medidas necesarias para minimizar su impacto.

Parque Zonal Veraguas: Se evaluó la matriz de identificación, evaluación y tratamientos de riesgos, donde se establecen 14 riesgos dentro de los cuales se encuentran cuatro (4) específicos y diez (10) generales, entre ellos se categorizan cuatro (4) en riesgo alto, seis (6) en riesgo medio y cuatro (4) en riesgo bajo, así como dos (2) con un impacto mayor, ocho (8) con un impacto moderado y cuatro (4) con impacto menor. Luego de la revisión se presentaron las siguientes observaciones:

- El riesgo No,09 *“Estimación inadecuada de costos por parte del contratista. Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato”*; es considerado con riesgo alto e impacto mayor; a pesar de no haberse presentado ninguna novedad al corte de esta auditoría, para el mes de mayo/2022, se realizaron dos adiciones para la construcción de un pozo de monitoreo adicional y la contratación de los servicios profesionales del Biólogo con especialización en áreas ambientales.

Respuesta de la STC: *El riesgo No,09: Una vez analizada la observación referente al Riesgo 9 “Estimación inadecuada de costos por parte del contratista”, la Subdirección Técnica de Construcciones, manifiesta que a la fecha el contrato No. 2745-2021 se ha ejecutado, enmarcado en el principio de planeación, eficiencia y eficacia, toda vez que se realizaron adiciones al contrato conforme las siguientes justificaciones:*

Mediante modificación No. 1, suscrita por las partes el 4 de mayo de 2022, se modificó y adiciono la cláusula quinta valor y forma de pago: Adicionando a la cláusula cuarta “valor y forma de pago” la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.867.056).

La anterior adición se realizó para la construcción de un pozo de monitoreo adicional, toda vez que el 25 de febrero de 2022, se realizó una mesa técnica con la Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de revisar el diagnóstico ambiental del proyecto, en la reunión se concluyó que existe la necesidad de realizar la construcción de un nuevo Pozo de Monitoreo, toda vez que las condiciones de los pozos existentes se desconocen y su revisión implicaría contratar una cámara de video para bajar por los pozos y observar los sitios de obstrucción y con base en esto programar un plan de trabajo para recuperarlos, el cual deberá ser avalado por la autoridad ambiental, dicho procedimiento tiene un alto grado de incertidumbre, toda vez que es posible que después de realizar el procedimiento, los mismos colapsen y no se logre la habilitación de los pozos, incurriendo en mayores costos, por

este motivo es necesario adelantar la construcción del pozo, la cual se encuentra señalada en los anexos publicados en el proceso de selección, identificado con la referencia IDR- SG- CM- 044- 2021, anexo 7 CÁLCULO CONSULTORÍA: ESTUDIOS Y DISEÑOS, literal E, código CIO 12872 CONSTRUCCIÓN DE POZO DE MONITOREO ASTM D5092-04 (7m profundidad) (Medición de VOC's in situ), Valor NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.867.056,00.)

Ahora bien, teniendo en cuenta que este es un parque con una apuesta diferencial desde lo ambiental, ya que será el primer parque ecológico urbano de Bogotá, que se erige como el proyecto potenciador de las estrategias de reverdecimiento presentes en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT 'Bogotá Reverdece 2022-2035', sancionado mediante el Decreto 0555 del 26 de diciembre de 2021, fue necesarios realizar la modificación No. 2, suscrita por las partes el 20 de mayo de 2022, donde se modificó y adiciono la cláusula quinta valor y forma de pago: Adicionando a la cláusula cuarta "valor y forma de pago" la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.971.509). La anterior, adición se realizó para la contratación de los servicios profesionales de un Profesional Biólogo, que corresponde a la Categoría 4 - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (E.G.6;E.E.4), Con especialización en áreas ambientales, con una experiencia general de 4 años y un año de experiencia específica en manejo de avifauna o fauna silvestre, por un tiempo de un mes, con una dedicación del 62%, el valor de los honorarios es establecido conforme la tabla de "Escalas Salariales Personal Profesional y Operativo para Obra Vigencia 2022. El profesional se requiere para que complemente los saberes necesarios para entender la complejidad ecosistémica de la zona y se pueda aportar a identificar los impactos biológicos que se pueden generar con el proyecto y como realizar una selección de especies vegetales que complementen el paso de avifauna migratoria y endémica. el profesional biólogo, podrá generar recomendaciones para el diseño paisajístico y arquitectónico del parque, en el sentido en que se puedan crear condiciones adecuadas para la protección de las especies que potencialmente llegarán al parque. Como ya se expuso anteriormente, este parque contempla, dentro de su vocación ecológica, la oferta de una serie de actividades educativas, que tendrán la misionalidad de contagiar en la comunidad la cultura del cuidado propio y de su entorno. Misión que exige generar una conciencia de la conservación de estos espacios naturales y su complejidad ecosistémica. Conforme los aspectos técnicos expuestos, se concluye que existe la necesidad de adicionar el valor del contrato para la contratación del profesional.

Una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar que las adiciones cuentan con un sustento, jurídico, técnico y financiero, razón por la cual se encuentran enmarcadas en los principios de la contratación pública y no ponen en riesgo los intereses de la Entidad.

Análisis de la OCI: En cuanto a los comentarios remitidos por la STC para el riesgo No.09, se corroboró la información inicialmente evidenciada y relacionada en el informe preliminar; toda vez que como se mencionó en el mismo, se considera que, a pesar de contar con un sustento, jurídico, técnico y financiero se incurre en costos no establecidos, los cuales pudieron ser tenidos en cuenta durante la realización de los estudios previos como lo fue el caso de la contratación del profesional adicional. Por lo tanto, la observación se mantiene.

- El riesgo No.13 "Demoras en trámites ante la SDA para la realización de actividades específicas en el Diagnóstico Ambiental y durante la ejecución de los Estudios y Diseños"; es considerado con riesgo alto e impacto moderado; a pesar de no haberse presentado ninguna novedad al corte de esta auditoría, para el mes de mayo/2022, se realizó una suspensión debido al diagnóstico ambiental que se encuentra en validación y una vez aprobado será remitido a la Secretaria Distrital de Ambiente, lo que se estima tenga una duración de 15 días.

Respuesta de la STC: *Enmarcados en la ejecución del contrato No. 2745 – 2021, la Subdirección Técnica de Construcciones, manifiesta lo siguiente: El día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), las partes suspendieron el contrato No. 2745 -2021, por quince (15) días calendario, es decir desde el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) y hasta el siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), teniendo en cuenta que se requirió de la aprobación de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en lo relacionado con el plan de trabajo de diagnóstico ambiental.*

El informe de diagnóstico ambiental fue radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente mediante oficio IDR D No. 20224000096571 radicación SDA 2022ER120350 del 20 de mayo de 2022 y se dio posterior alcance al mismo mediante oficio IDR D No. 20224000102711 radicación SDA 2022ER126142 del 25 de mayo de 2022.

A la fecha la Secretaría Distrital de Ambiente, no se ha pronunciado, es decir el hecho generador de la suspensión no ha sido superado.

En mérito de lo expuesto, el supervisor del contrato solicitó una ampliación a la suspensión del contrato de la referencia por un término de siete (7) días calendario o hasta que la autoridad ambiental se pronuncie frente a la solicitud.

Vale la pena resaltar que, de cumplirse los compromisos con fecha anterior a la establecida en la suspensión, se realizará reinicio de las actividades del contrato de Consultoría. Adicional a lo anterior, la supervisión manifiesta que con la suspensión solicitada no se causan perjuicios a la entidad ni se derivan mayores costos para esta.

Análisis de la OCI: En cuanto a los comentarios remitidos por la STC para el riego No.13, se corroboró la información inicialmente evidenciada y relacionada en el informe preliminar; toda vez que como se mencionó en el mismo, se considera que, a pesar de no causar perjuicios a la entidad ni derivar mayores costos para la misma, se incurre en incumplimientos de los tiempos establecidos y atiende al riesgo establecido en la matriz del proyecto. Por lo tanto, la observación se mantiene.

Parque Simón Bolívar Sector Edificio de los Niños: Se evaluó la matriz de identificación, evaluación y tratamientos de riesgos, donde se establecen 33 riesgos dentro de los cuales se encuentran once (11) específicos y veintidós (22) generales, entre ellos se encuentran dos (2) en riesgo extremo, dieciséis (16) en riesgo alto, ocho (8) en riesgo medio y siete (7) en riesgo bajo, así como tres (3) con un impacto catastrófico, ocho (8) con un impacto mayor, veinte (20) con un impacto moderado y dos (2) con impacto menor; de estos riesgos trece (13) no se trataron dado que no se ejecutó etapa de obra. Luego de la revisión se presentaron las siguientes observaciones:

- El riesgo No,02 “*Variaciones en el Análisis de Precios Unitarios (APU's), unidades, especificaciones, descripción del proyecto*”, al realizar la consolidación del presupuesto definitivo para la ejecución de la obra, se encontró que 134 APU's no contaban con aprobación por parte del Área de Costos y estudios económicos inicialmente y tuvo que realizarse un nuevo estudio, generando sobrecostos, razón por la cual la obra no fue ejecutada.

- El riesgo No,07 “*Demora en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones de intervención necesarios para el desarrollo del contrato, por omisiones atribuibles al contratista*”, no se materializó; sin embargo, al momento de expedición de la licencia de construcción se suspendió el contrato por causas externas al contratista o la entidad.

CEFE COMETAS: Se identificó un total de 26 riesgos en la etapa de ejecución, de los cuales

diez (10) fueron asignados al contratista en un 100%, dos (2) en un 50% al contratista y 50% al Interventor, nueve (9) en un 50% al contratista y un 50% al IDR y cinco (5) al IDR en un 100%, de los cuales al STC señaló que, del total de los riesgos identificados en la etapa en mención, se materializaron diez (10), así:

Tabla No. 11. Riesgos materializados y su tratamiento

Descripción	Tratamiento a los riesgos materializados	Acciones realizadas	Evidencias de las acciones
Imprecisión en los diseños contratados con anterioridad por el IDR	ausencia de ingeniería de detalle y especificaciones técnicas necesarias para la construcción del CEFE	memorandos y mesas de trabajo realizadas con el consultor	Se anexó soportes con la trazabilidad de afectaciones
Expedición de normas de carácter Distrital o Nacional que impacte negativamente el desarrollo del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato o el programa de obra.	Decretos del distrito de suspensión por pandemia que afectaron la programación y la ejecución de la obra.	Se efectuaron dos suspensiones y dos prórrogas	RESOLUCIÓN 385 DE 2020 Modificado por Resolución 666 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social Modificado por Resolución 1315 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social Modificado por Resolución 738 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social Modificado por Resolución 222 de 2021
En caso de que el ICCP (Índice de Costos de la Construcción Pesada – DANE) varíe en un rango superior al proyectado por la entidad + 3%, desde la fecha de inicio de la obra.	Se solicitó concepto a la interventoría, el cual fue entregado y se encuentra en revisión por parte de la entidad	En proceso de evaluación	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing
En caso de que el IPC (Índice de Precios del Consumidor – DANE) varíe en un rango superior al proyectado por la entidad + 3%, desde la fecha de inicio de la obra.	Se solicitó concepto a la interventoría, el cual fue entregado y se encuentra en revisión por parte de la entidad	En proceso de evaluación	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing
Incumplimiento a la programación de obra aprobada por la interventoría.	Oficios solicitando plan de contingencia y mediante actas de comité la entidad solicita planes de contingencia para superar los atrasos presentados	Reuniones de seguimiento a la programación de obra	PRESENTACIÓN PROGRAMACIÓN vs 6
Pluviometría fuera de lo normal, por fuera de los históricos certificados.	Se le solicita al contratista mediante actas de comité de obra aumentar los rendimientos de ejecución, incrementando el personal de obra y trabajando horas extras, para superar los atrasos presentados a causa de las lluvias	Actas de comité	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing

Descripción	Tratamiento a los riesgos materializados	Acciones realizadas	Evidencias de las acciones
Que se presenten condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos durante la obra (variaciones en los niveles, identificación de hallazgos arqueológicos, condiciones atípicas del terreno).	Mencionar las obras de emergencia realizadas para la contención del movimiento del muro, se debe buscar un soporte donde como entidad lo avalaron	Actas de comité	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing
Demoras ocasionadas por paros, huelgas de naturaleza social, ajenas a la responsabilidad del contratista.	Se han presentado paros de orden nacional que han afectado los rendimientos de ejecución y suministro de personal	Actas de comité donde la entidad ha solicitado planes de contingencia para superar los atrasos.	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing
Pérdida o daño de maquinaria, equipos y elementos necesarios para la ejecución del contrato, de propiedad del contrato.	Solicitar a la empresa de acueducto que responda por los daños ocasionados por el desbordamiento del pozo aliviadero	Citar a la empresa de acueducto para la evaluación de los daños	RADICADO IDRD 20224200082051 del 04-may-2022
Variación en las tasas de cambio con incidencia al alza el cual afecte el contrato, cuya asunción será sobre la diferencia de lo previsto en la etapa de planeación.	Compra anticipada por parte del contratista de bienes o materiales requeridos.	La entidad solicitó al contratista un cronograma de compras y adquisiciones, donde se anticipó la adquisición de equipos importados	https://drive.google.com/drive/folders/1o2F5OckeslzO5X6K-pMhkEqKVZuo2tVa?usp=sharing

Fuente: Interventoría

Así las cosas, pese a que se materializaron riesgos, se tomaron acciones a fin de mitigar su impacto, las cuales fueron soportadas por la STC; adicionalmente, se remitió seguimientos mensuales a las matrices de riesgos (junio-2021 al marzo 2022).

Por otro lado, se observaron potenciales riesgos para tener en cuenta tanto en la matriz de gestión del proceso, como en la etapa de los Estudios Previos de Selección de contratistas, que no fueron identificados:

- Posibilidad de afectación reputacional y económica por pérdida de información y fuga de conocimientos debido a la alta rotación del personal contratado.
- Posibilidad de afectación reputacional y económica por la inoportuna entrega de los Planes y Requisitos para la ejecución de los contratos.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado del análisis de la información remitida por la STC se evidenció concentración en la gestión del proceso en personal vinculado por contrato de prestación de servicios en un 78%, situación que puede generar riesgo para la entidad debido a la alta rotación de colaboradores; con relación a la alineación del propósito del proyecto 7856, frente a la ejecución de los estudios, diseños y obras, dos de los cuatros contratos revisados responde

a la construcción del parque enmarcado en desarrollo ambiental y ecológico; adicionalmente la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques - Versión 5 del 04-jul-2018, se debe alinear o actualizar con enfoque accesible y ambientalmente sostenible, de acuerdo con los Planes de Desarrollo vigentes.

En cuanto a la entrega de autorizaciones, permisos para la ejecución de los estudios, diseños y obras de la muestra, se observó que los contratistas cumplieron con lo establecido en este requerimiento; con relación a la etapa de coordinación o pre-construcción se observó que si bien los planes fueron entregados, éstos no cumplieron con los tiempos establecidos en los Estudios y documentos previos de los procesos de selección según muestra; ahora bien, respecto a la etapa de estudios y diseños se evidenció cumplimiento; no obstante, el Parque Zonal Veraguas (actualmente suspendido), no ha terminado su objeto contractual; finalmente en la etapa de construcción de la Obra del Contrato 2699-2019 (CEFE COMETAS), se observó que la instalación de las vallas no se realizaron dentro de los tiempos definidos, así mismo, la ejecución real de la obra superó el doble de tiempo inicialmente estipulado; para los contratos Gibraltar y Simón Bolívar Edificio de los Niños, pese que en su objeto contractual se incluyó obra, estas no se realizaron debido a situaciones de carácter ambiental y presupuestal y en consecuencia se deben liberar saldos correspondientes a estos conceptos, que oscilan entre el 96% y el 99%, lo que puede generar para el IDR, repercusiones de índole jurídico; así las cosas, es importante que la Entidad formule o considere las acciones necesarias para evitar o mitigar la materialización de los riesgos que se puedan generar, entre ellos reputacional y/o económico.

Por lo señalado anteriormente la Oficina de Control Interno **recomienda**:

- ✚ Respecto al recurso humano, analizar la situación presentada por la STC desde la Alta Dirección y reforzar controles en el sentido de salvaguarda y asignación clara y específica de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios; así como, la realización de un análisis de cargas de trabajo para los funcionarios de planta, con el fin de evitar una sobrecarga laboral o asignación de obligaciones a los contratistas que no sea viable su cumplimiento; esto con el fin de garantizar el adecuado desempeño de los objetivos del proceso y por ende de la Entidad.
- ✚ Alinear el propósito del proyecto 7856 con los contratos de estudios, diseños y obra de los Parques y Escenarios a cargo de la STC.
- ✚ Actualizar la documentación del proceso, con el fin de contar con herramientas vigentes y acorde con los lineamientos emitidos por la Alta Dirección.
- ✚ Fortalecer controles por parte de la Supervisión del IDR, frente a entrega oportuna de los planes en cumplimiento de las obligaciones de los contratistas a cargo de realizar, estudios, diseños y obra de Parques y Escenarios.
- ✚ Reforzar la supervisión del IDR en el sentido de analizar el resultado de los informes entregados por las interventorías contratadas y documentar las acciones tomadas para dar tratamiento oportuno a las situaciones que pueden generar riesgo en la ejecución de los contratos.
- ✚ Verificar los informes publicados en ORFEO, de tal forma que sea legibles y permita su análisis y verificación, tanto por los entes de control o grupos de interés.
- ✚ Tener en cuenta las lecciones aprendidas, con relación a situaciones que afectaron la ejecución de obras inicialmente contratadas, para la estructuración de proyectos a futuro.

- ✚ Revisar desde los estudios de prefactibilidad y factibilidad posibles imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución de los contratos, con el fin de definir tiempos reales de estudios, diseños y obra, en procura de cumplir con el principio de anualidad.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe de Control Interno

Anexos: Matriz cumplimiento de requisitos muestra

Elaboró: Luz Angela Fonseca Ruiz, Carolina Restrepo Guerrero y Raúl Salas Cassiani - Profesionales de la OCI

Revisó: Roger Alexander Sanabria Calderón- Jefe de la OCI